

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
Calle Muro, 5
VALLADOLID

Asunto: Alegaciones y propuestas de mejora al Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la Demarcación Hidrográfica del Duero.

D. Jesús Abad Soria con DNI 50112646Q y domicilio a efecto de notificaciones en la C/Juan Duque 33 5ºG, de Madrid, Código Postal 28005; ante Ud. comparece en forma y plazo y como mejor proceda, por medio del presente escrito donde:

EXPONE

Que dentro del periodo de consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes del tercer ciclo de planificación en la Demarcación Hidrográfica del Duero (2021-2027), presentamos las siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES

Estamos inmersos en el tercer ciclo de planificación hidrológica 2021-2017. En aplicación de la DMA, en 2027 todas las masas de agua deberían haber alcanzado el buen estado ecológico. A partir de ahí no se aceptan prórrogas, salvo excepciones.

Uno de los elementos importantes en el proceso de planificación, de acuerdo con lo establecido con la Directiva Marco del Agua (DMA), es la elaboración del Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación (EpTI).

El objetivo fundamental de los EPTIs es identificar, definir y plantear las soluciones para los principales problemas, tanto actuales como previsibles de la demarcación hidrográfica relacionados con la gestión de los recursos hídricos, así como con la conservación y la mejora de los ríos, humedales y acuíferos.

Una vez identificados los temas importantes, el ETI debe plantear y valorar las posibles alternativas para solucionar los problemas. Y todo ello debe quedar plasmado en el Plan Hidrológico 2021-2027.

Respecto al EpTI de la Demarcación Hidrográfica del Duero, valoramos positivamente algunos avances incorporados a este tercer ciclo de planificación, ya que se observa una adecuada estructura y organización de sus contenidos, un análisis de alternativas claro, así como la inclusión de algunos temas importantes con fichas independientes, como son los aspectos hidromorfológicos, el cambio climático o la recuperación de costes.

Nos parece adecuado también el que se hayan dedicado 3 fichas muy ligadas al uso del agua para la agricultura, ya que es ésta la principal presión en la Demarcación del Duero, con un uso consuntivo del recurso hídrico del 89%, cantidad inasumible en un escenario de cambio climático, en el que estamos ya inmersos.



Por otro lado, y es de agradecer, que desde la oficina de planificación de esta Confederación se haya otorgado un mayor peso sobre el papel a la protección y mejora de los ecosistemas acuáticos, aunque nos parece muy grave que se haya suprimido un tema importante que aparecía en el anterior ciclo de planificación y que tiene que ver con *la Integración de las masas en Zonas Protegidas, particularmente en relación con la Red Natura 2000*.

En este sentido, no debemos olvidar que el objetivo principal de la planificación hidrológica, de acuerdo a la DMA, es la consecución del buen estado ecológico de todas las masas de agua antes de 2027.

Sin embargo, y aunque se haya considerado un tema importante a **los caudales ecológicos**, la implantación que figura es inadecuada e insuficiente, por lo que quedan relegados a un valor retórico.

Ninguna de las medidas sobre implantación de caudales ecológicos tiene fecha, ni presupuesto, sin embargo si presupuestan en las alternativas, los costes de mejora de regadíos o de nuevas infraestructuras para incrementar la oferta de recurso.

La CH del Duero dedica casi toda su atención en la ficha de caudales ecológicos a mostrar una simulación cuyo objetivo es determinar si ampliando los caudales máximos hay agua suficiente para los regadíos, de forma que el esfuerzo se centra en garantizar las demandas y en comprobar cómo ello afecta a los caudales máximos.

Y todo esto a pesar de que existen cinco sentencias contundentes del Tribunal Supremo en este sentido (STS 309/2019, STS 336/2019, STS 340/2010, STS 387/2019 y STS 444/2019), que interpretan cuál es el alcance de la obligación de establecer regímenes de caudales ecológicos en los planes hidrológicos y declaran que esta obligación se extiende a todas las masas de agua tipo río, y que debe integrar todos los componentes de dicho régimen (no solo caudales mínimos ecológicos, sino también caudales máximos, distribución temporal, caudal generador y tasas de cambio).

Hemos detectado otras carencias, como **la ausencia de evaluación de la eficacia de las medidas aplicadas** hasta la fecha, así como la explicación de por qué el número de masas en mal estado no ha mejorado. En todo caso, se echa en falta un diagnóstico serio de las causas del bajo grado de ejecución de las medidas previstas en el vigente Plan Hidrológico 2015-2021, así como de la poca eficacia de las medidas que sí se han llegado a aplicar.

La CHD reconoce los problemas principales de la cuenca y propone alternativas en algunos casos adecuadas, pero que son de difícil aplicación por: i) la inversión económica para implementarlas. ii) el impacto social que generarían (las principales presiones derivan de actividades agropecuarias y existe un alto porcentaje de personas que se dedican a estas actividades).

Hay que señalar especialmente que en la cuenca del Duero las demandas agrarias suponen el 89% del agua disponible. Pese a ello, tanto los diagnósticos sobre el regadío y sus demandas como las alternativas y medidas que se proponen no son muy creíbles. Y ello porque: i) se pretende garantizar la satisfacción de las demandas agrarias (actuales y en algunos casos incluso las demandas ampliadas futuras), sin poner en cuestión en ningún momento tales demandas y ii) se mantiene la situación actual, en la que se exime a los usuarios agrarios de cumplir con el principio de recuperación de costes y con el de quien contamina paga.

Por tanto, se **sigue priorizando la satisfacción de las demandas sobre la consecución de los objetivos ambientales**. Esto resulta especialmente obvio en el caso del **regadío**, origen de las principales presiones cuantitativas y cualitativas a las masas, por volumen de captaciones superficiales y subterráneas, por la contaminación por nutrientes y agrotóxicos y por los impactos hidromorfológicos debidos a los embalses



necesarios para la captación y transporte de agua. Este insuficiente reconocimiento del regadío como fuerza motriz principalmente responsable de las presiones sobre las masas de agua lastra el conjunto de los diagnósticos y, en consecuencia, el análisis de alternativas y medidas posibles.

La hipótesis implícita de no tocar las demandas agrarias tiene una consecuencia inevitable: la carga de la adaptación a unos menores recursos hídricos disponibles debido al cambio climático, recaerá sobre los ecosistemas ligados al agua, no sobre los usos, en particular no sobre las actividades agrarias, responsables del consumo del 89% del agua disponible en la Demarcación del Duero. Esta priorización de facto de las demandas de agua para las actividades económicas es contraria a lo establecido por la Ley de Aguas, que claramente fija las demandas ambientales como restricciones previas a la determinación y asignación de usos a excepción del abastecimiento humano y es igualmente contraria a la DMA, en la medida en que no cuestionar las demandas impide cumplir con el objetivo central de la Directiva, que es recuperar y mantener el buen estado de todas las masas.

No se da tampoco solución al complejo problema de la contaminación de las aguas subterráneas, a pesar de que se ha considerado como un tema importante. Es de absoluta prioridad considerar el gran valor estratégico que poseen los recursos hídricos subterráneos, tanto desde el punto de vista socioeconómico, como ambiental. Deberíamos recuperarlos y preservarlos como recurso clave en los cada vez más frecuentes periodos de sequía a los que nos enfrentamos.

El cambio climático está imponiendo una reducción del agua disponible en las distintas cuencas, reducción ya visible en el periodo reciente, que impactará claramente en el periodo de vigencia del tercer ciclo de planificación y que se intensificará en el futuro. Ante unos recursos hídricos decrecientes, la adaptación al cambio climático pasa, necesariamente, por la reducción de las demandas.

Por otro lado, se continúan autorizando nuevas concesiones para regadío y se permite la profundización de sondeos, ambas actuaciones incluso en zonas declaradas como vulnerables por contaminación y sobreexplotación (por ejemplo en Acuífero de Medina del Campo, de los Arenales, de Tierra de Vinos, etc)

Además, sigue sin prestarse suficiente atención a las medidas de control con el fin de prevenir y sancionar los usos irregulares, a la repercusión de los costes, incluidos los ambientales, a los usuarios para reducir los deterioros, a una mejora sustancial de la coordinación entre administraciones, cuestión clave para una integración real de las masas de agua en los espacios protegidos.

La demarcación hidrográfica del Duero ha priorizado por tanto, la ejecución de las medidas de satisfacción de las demandas, frente a las relacionadas con los objetivos ambientales, si exceptuamos las inversiones relacionadas con la depuración de aguas residuales urbanas.

Esta confederación no trata el tema de la caducidad de concesiones de las centrales hidroeléctricas. Hay muchas infraestructuras de este tipo, que seguro terminan pronto su concesión y sería interesante conocer qué va a pasar con ellas, o qué planes tiene la Confederación con respecto a estos aprovechamientos.

En cuanto a las ALTERNATIVAS propuestas por la CHD detectamos una marcada orientación hacia las soluciones para aumentar la oferta, en lugar de gestionar la demanda. De hecho, se plantea la construcción de nuevos embalses o el recrecimiento de otros, cuando sabemos que esto no es una solución en un contexto de cambio climático, y porque además los impactos derivados de estas infraestructuras es muy elevado (alteración del régimen natural de caudales, eutrofización, alteraciones hidromorfológicas, retención de sedimentos, especies invasoras, barrera a la continuidad fluvial).



Se observa que a veces la alternativa escogida no es la más adecuada para cumplir los objetivos ambientales, bien por falta de financiación, o bien por una inercia muy difícil de erradicar en las políticas hidrológicas, asentada en la satisfacción de las demandas a toda costa.

En las alternativas propuestas en las EPTIs, se manifiesta claramente la disyuntiva que supone, por un lado, pretender dar satisfacción a unas demandas crecientes, y por otro lado la imposibilidad de disponer de recursos para hacerlo. Se elude plantearse seriamente el reducirlas, lo que sería necesario.

Para poder intentar de forma realista alcanzar el buen estado de las masas de agua en las fechas previstas, resultaría fundamental, por lo menos, impedir que las demandas sigan creciendo y para ello se deberían implementar las medidas previstas, tales como adecuar las concesiones a las disponibilidades reales, controlar y acabar con las captaciones y sondeos irregulares o ilegales. Pero además de debería de plantear proponer la prohibición de cualquier actividad que suponga un incremento en las demandas, y en especial la ampliación de las superficies en regadío. Resulta inexplicable, como pese a la constatación del mal estado cuantitativo y cualitativo de numerosas masas de agua, se permite que siga creciendo la superficie en regadío, teniendo en cuenta que la agricultura y ganadería intensiva son las principales responsables del mal estado, cuantitativo y cualitativo, de las masas de agua.

En lo referente a las **medidas**, hemos detectado igualmente que se han priorizado la ejecución de las medidas de satisfacción de las demandas frente a las relacionadas con los objetivos ambientales. Como reconoce el informe de seguimiento de la CHD, a fecha de hoy no contamos con un sistema ajustado de medición de los efectos de las medidas que nos permita valorar de forma automática en qué grado contribuyen a la calidad de las masas de agua (Confederación Hidrológica del Duero (2020), Plan hidrológico del Duero 2015-2021. Informe de seguimiento 2019 (p. 38)

Asimismo, existe una ausencia de evaluación de la eficacia de las medidas aplicadas hasta el momento, así como su escasa ejecución. Entre los motivos, está la insuficiente capacidad financiera de la Confederación o la falta de competencias, que a veces recaen sobre otras administraciones, como la Junta de CYL. Por ello, sería fundamental la coordinación y el funcionamiento un Comité de Autoridades Competentes eficaz.

Entre las medidas no adecuadas del EPTI, señalamos las destinadas a nuevas obras hidráulicas para satisfacer las demandas a través del incremento de la regulación de recursos superficiales, con la construcción de nuevos embalses en el Duero (ver ficha de infraestructuras).

La asignación y recuperación de costes no está resuelta en el EPTI.

FICHAS

En la Demarcación del Duero, el Organismo de cuenca ha detectado 12 temas de relevancia que ha reflejado en 12 fichas sobre las que nos centraremos a continuación. Éstas son:

1. Contaminación difusa.
2. Uso sostenible de las aguas subterráneas.
3. Contaminación urbana e industrial.
4. Alteraciones hidromorfológicas.
5. Implantación de caudales ecológicos.
6. Sostenibilidad del regadío.



7. Adaptación al cambio climático. Asignaciones y recursos.
8. Optimización de recursos. Infraestructuras.
9. Recuperación de costes y financiación del programa de medidas.
10. Ordenación y control del DPH.
11. Coordinación administrativa y participación pública.
12. Gestión del riesgo de inundación.

DU-1 CONTAMINACIÓN DIFUSA.

La contaminación difusa en la cuenca del Duero tiene un origen básicamente agropecuario, dada la gran superficie de nuestro territorio que se dedica a esta actividad y el modelo intensivo que predomina. También puede estar asociada a otras fuentes como son la escorrentía de zonas urbanas, infraestructuras de transporte, terrenos forestales, presencia de zonas industriales abandonadas y zonas mineras, pero que en nuestro caso, no representan apenas impacto.

La contaminación por nitratos afecta a numerosas masas de agua en la DH del Duero, ya que 359 masas superficiales (51% del total) y 39 masas subterráneas (60% del total) presentan una presión significativa por fuentes difusas, lo cual dificulta la consecución de los objetivos de la Directiva de Nitratos, en particular, y de la Directiva Marco del Agua en general.

Esta contaminación procede sobretodo de lixiviados de zonas agrícolas y de mala gestión de purines y estiércoles en explotaciones ganaderas.

La CHD reconoce que es un problema extendido por la mayor parte de la cuenca, especialmente en toda la zona centro y sur, en donde se asientan los regadíos más eficientes. Esto ha dado origen a sobreexplotación y mal estado químico de los acuíferos.

Hay que señalar que en ninguna de las fichas se identifica **el impacto que la instalación de macrogranjas** están generando en el ámbito de la Demarcación.

Nuestro país ha sido sancionado en varias ocasiones por incumplimiento de la Directiva de nitratos (Directiva 91/676/CEE del Consejo) y tiene abierto en estos momentos por la Comisión Europea dos procedimientos por infracción (nº 2018/2250). De este modo, la Comisión pide a España que cumpla esta Directiva que tiene por objeto proteger las aguas superficiales y subterráneas de Europa de la contaminación procedente de fuentes agrarias exigiendo a las autoridades que tomen medidas para evitar dicha contaminación. A pesar de algunos avances, España debe garantizar la estabilidad de la red de control de los nitratos, revisar las zonas vulnerables a los nitratos (ZVN) y designar zonas nuevas.

La CHD asume asimismo que, *una cantidad significativa del agua subterránea usada en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero aparece con elevados contenidos de nitrato (más de 50 mg/l), lo que condiciona posteriormente determinados usos. Esta contaminación procede mayoritariamente de lixiviados originados por la actividad agrícola*

En lo referente a este tema importante, consideramos que el planteamiento de medidas por parte de esta Confederación no es lo suficiente ambicioso, ya que no incide sobre los problemas estructurales, es



continuista respecto al modelo de agricultura intensiva y apenas hay mención a fomentar un modelo agroecológico. Existe escasa referencia al problema de contaminantes por pesticidas, usados en agricultura, en cunetas, etc.

Se da por sentado que no se va a conseguir eliminar el mayor problema de los nitratos por la actividad agropecuaria; de manera más específica, para las aguas subterráneas, se considera que las masas de agua más afectadas no se van a resolver. Así, se expone que:

“En el Plan Hidrológico vigente para ciertas masas de agua subterránea se han establecido objetivos menos rigurosos, debido a la elevada concentración de nitratos que presentan y a la previsible evolución del problema. En estos casos se concretan unos valores límite de concentración de nitratos adaptados, que varían para cada masa”.

Es decir, se da por hecho que ante la magnitud del problema no se va a tener capacidad de afrontar el asunto de los nitratos con garantía. Y a la vez no parece realista la Alternativa 2 que dice:

“En cuanto a los objetivos ambientales, la previsible evolución del problema analizado bajo el escenario de la alternativa 2 indica que aplicando las medidas señaladas alcanzarían el buen estado químico el 94% de las masas de agua subterránea y se conseguiría reducir en un 42% aquellas masas de agua superficial que en la actualidad presenta una presión significativa por exceso de nitrógeno acumulado, lo que contribuirá al logro de alcanzar los objetivos ambientales en el horizonte 2027”.

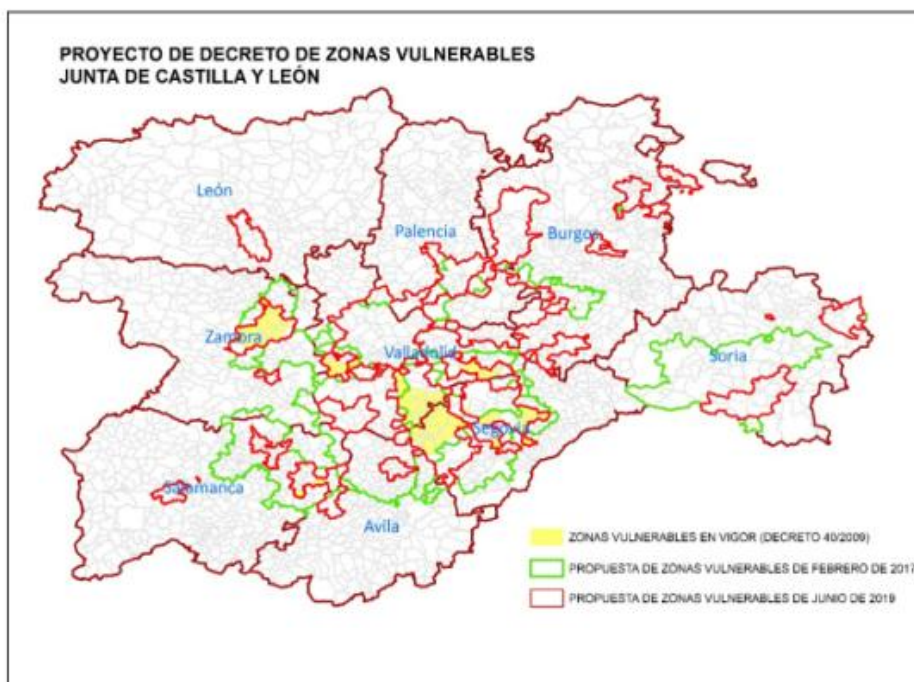
Sin embargo, no queda claro cómo se va a realizar el seguimiento y vigilancia de dicha normativa. Las propuestas que realizan son puntuales (bandas de seguridad, decreto insuficiente de Buenas Prácticas Agrícolas, seguimiento y sanción, etc.) y no cuestionan el modelo de agricultura intensiva, altamente contaminante, por lo que nos surgen muchas dudas de cómo se van a cumplir los objetivos ambientales de los que hablan.

Igual o más preocupante, en nuestra opinión, es que la propia CHD da por bueno el decreto de Buenas Prácticas Agrícolas que ha aprobado la Junta de CYL, en el que se pasa de 716 municipios que había en el informe de la propia Junta (agosto de 2017) a 386 municipios y que no se justifica de ninguna manera. Resulta preocupante que en la propia CHD haya una inacción ante distintas administraciones o en este caso ante la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de CYL. En ninguno de los Plenos del Consejo Regional de Medio Ambiente se ha manifestado en contra de explotaciones porcinas en Zonas Vulnerables. Tampoco ante sondeos que en muchos casos están localizados en acuíferos con valores muy altos de nitratos y catalogados como sobreexplotados.

De manera más extensiva el nuevo Decreto 5/2020 de 25 de junio contempla 24 zonas vulnerables (ZV) frente a las 16 que se planteaban en 2017, si bien supone un recorte superficial considerable, de forma que la nueva propuesta pasa de 716 municipios (25.510,01 km²) a 386 municipios (14.373,79 km²), con lo cual ahora se propone una superficie de zonas vulnerables del 56% respecto de la que se planteó en 2017. Por tanto, aunque en la propuesta de 2019 se incluyen 41 nuevos municipios que no figuraban en la propuesta de 2017, el balance es de una reducción neta de 330 municipios.

La siguiente figura recoge las distintas delimitaciones de zonas vulnerables:





Como se observa, se ha reducido de manera significativa el área de las ZV, especialmente en el centro-sur de la cuenca del Duero. La nueva propuesta escatima la superficie de las zonas vulnerables aplicando el criterio de que únicamente los municipios con problemas graves de contaminación por nitratos son incorporados, obviando un criterio de prevención ambiental geográficamente más generoso y acorde a la problemática de esta contaminación, configurada por distintas fuentes de origen agrario y de difícil control y seguimiento.

Las zonas previstas en 2017 han sido ahora constreñidas al máximo, creando además discontinuidades poco justificables, como la que afecta a varios municipios segovianos y vallisoletanos de las comarcas de Los Arenales y Páramo de Cuéllar, que han sido eliminados de la propuesta.

La responsabilidad de la administración ambiental debería llevar a implementar un criterio preventivo que afronte con realismo y con decisión esta contaminación que en las últimas décadas se ha multiplicado y se encuentra en claro riesgo de dispararse aún más con la llegada de nuevos proyectos intensivos ganaderos y con la ampliación de las zonas regables (al menos un 7% según esta Confederación).

Resulta totalmente injustificada la exclusión de la propuesta inicial (2017) de varios municipios para los que en los propios informes que la acompañan, señalan que la cabaña de porcino es ya muy elevada, caso de los municipios segovianos de Chañe, San Martín y Mudrián, Fresneda de Cuéllar, Samboal o Vallelado. También en Ávila se han excluido municipios inicialmente previstos en zona vulnerable, con concentraciones de nitratos elevadas en sus aguas subterráneas (por encima de 50 ppm), como Rasueros, y también en Soria, como Almenar de Soria.

Existe un grave problema real por saturación de carga contaminante de nitratos en amplias comarcas agrícolas de Castilla y León. La contaminación por nitratos afecta a numerosos municipios, pudiéndose afirmar que de seguir admitiendo en algunas zonas más granjas porcinas intensivas y el vertido a tierras de sus purines se presenta como un problema ambiental crítico a muy corto plazo.

No se cuestionan los modelos de agricultura ni de ganadería intensivas.



Hay una inadecuada gestión de residuos de explotaciones agrícolas y ganaderas

El modelo de buenas prácticas ha reducido la superficie de las ZV con respecto al borrador que se publicó.

No hay un control de las parcelas en las que se supone se vierten los purines.

1.1. Propuestas

- La preservación y el fomento de los sotos fluviales, bosque de ribera, como filtros de contaminación tanto de la escorrentía superficial como del drenaje de los retornos subterráneos de los cultivos de regadío debe ser una prioridad para fijar los contaminantes procedentes de las actividades agropecuarias.
- El deslinde y la vigilancia del Dominio Público Hidráulico son competencias en poder de la Confederación que permitirían mantener a salvo las riberas de roturaciones y ocupaciones que degradan y eliminan estos sotos fluviales.
- La participación activa de la Confederación Hidrográfica en los procedimientos de evaluación ambiental de proyectos de implantación de macro explotaciones ganaderas, garantizando en el ejercicio de sus funciones y competencias la preservación de las masas de agua y sus ecosistemas asociados. Dado el potencial contaminante de nitrógeno de cualquier explotación ganadera, sería necesario que tuviera una supervisión de la Confederación Hidrográfica, una especie de autorización de vertido, donde se indicara qué se va a hacer con el purín, su sistema de tratamiento que evite el vertido del nitrógeno amoniacal al suelo en época de no aprovechamiento por el suelo y, por tanto, su efecto contaminante.
- Elaborar un registro o base de datos adecuado de las parcelas agrícolas receptoras de los purines de las granjas ganaderas con un control efectivo de las operaciones de vertido de los purines a las tierras agrícolas.
- Coordinación entre las administraciones implicadas: CHD, Consejería de Agricultura y Ganadería y Consejería de Fomento y Medio Ambiente.
- Mejora del código de Buenas Prácticas Agrarias y obligación de cumplimiento en el conjunto del territorio, y no solo en las ZV declaradas como tales.
- Se debe encontrar una alternativa al actual modelo de fumigaciones en los cauces de ríos menores, arroyos, acequias etc., antes de la temporada de riegos. Se deben usar métodos manuales tradicionales prohibiendo el uso de biocidas y herbicidas. Igualmente, los agricultores se deberían abstener de fumigar todas aquellas zonas que se consideren linderos o cauces secos. No solo contaminan la tierra y el agua, sino que acaban con la biodiversidad. Un caso notorio es el canal de Villalaco a su paso por Venta de Baños.
- Prohibición del uso del glifosato.
- Alentar la disminución del empleo de abonos nitrogenados.
- Es el caso de las piscifactorías, se debe exigir a todas las existentes que construyan una depuradora a la salida de las aguas utilizadas en las balsas que recoja todos los excrementos y lo sanee, devolviendo el agua en el mismo estado en el que la recibió.
- Establecimiento de un sistema de fiscalidad a la contaminación difusa, de tal modo que se cumpliera el precepto de que "quien contamina, paga".



- Fortalecimiento del funcionamiento del Comité de Autoridades Competentes como órgano de cooperación y coordinación interadministrativa que: facilite el diseño de un programa de medidas ambicioso que permita alcanzar los objetivos de la planificación, garantice su implementación y permita el seguimiento de su eficacia.

DU-2 USO SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS.

La CHD reconoce que la principal presión en los acuíferos es la extracción de agua para regadío, ya que del volumen total anual extraído (837 hm³/año), el regadío consume el 92%, situándose en segundo lugar el abastecimiento humano con un 6%. Se reconoce asimismo que una parte importante de las aguas subterráneas están en mal estado cualitativo por contaminación de arsénico y nitratos.

En el Plan Hidrológico vigente (2016-2021) se identifican 4 masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo: "Tordesillas", "Los Arenales", "Medina del Campo", "Tierra del Vino", que tienen unos índices de explotación superiores a 0,8 y descensos piezométricos acumulado.

Las aguas subterráneas son la reserva estratégica para periodos de sequía, por lo que es fundamental recuperar y mantener su buen estado cuantitativo y cualitativo.

Puesto que la principal presión de las masas de agua subterránea es el regadío, es necesario la reducción sustancial de las demandas agrarias, a través de una mejor información de los recursos hídricos, o con la instalación de caudalímetros para el control de las captaciones y de las extracciones, pero que no son suficientes por sí solas para lograr resultados tangibles.

En el EPTI se pretende reducir las demandas agrarias a través de la modernización de regadíos. Es una medida que consideramos inadecuada y ejecutada de manera sustancial y en la que se han invertido -y se siguen invirtiendo- cuantiosos recursos económicos de carácter público, y no se soluciona el problema, porque el agua ahorrada se usa para aumentar la superficie de regadío.

2.1. Propuestas.

- Es necesario realizar un inventario completo, en coordinación con la Junta de CYL de todos los puntos de captación de aguas para abastecimiento subterráneas. Este inventario debería estar públicamente disponible georreferenciado, y en formato que permitiera la manipulación y el análisis de la información ofrecida.
- Fundamental la recuperación cualitativa y cuantitativa de las masas de agua subterránea, que son la reserva estratégica para periodos de sequía.
- Se debe adoptar ya el enfoque de gestión de riesgos, basado en la acción preventiva de protección de las zonas de captación.
- Es urgente proceder a la protección estricta de todas las fuentes de captación de agua para abastecimiento humano, con el fin de protegerlas de fuentes contaminantes, especialmente de la creciente contaminación difusa agraria por nitratos, pesticidas y arsénico.
- Reducción de superficie de regadío.



- Control de captaciones, técnicas de teledetección, uso de caudalímetros.
- Revisión de concesiones, caducidad cuando sea necesario. Contratación de recursos humanos y técnicos.

DU-3 CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL.

La Demarcación Hidrográfica del Duero cuenta con 78.954 km cuadrados, a pesar de su gran extensión, debido a que la densidad de población en el territorio es baja, de 27 habitantes por kilómetro cuadrado, la población estimada en la demarcación del Duero es de 2.140.000 habitantes, y se estima que la carga contaminante total, procedente de las aguas residuales urbanas, y las aguas residuales industriales, es de alrededor de 4.464.000 habitantes-equivalente.

Este valor en términos absolutos no es muy elevado, si se compara con otras demarcaciones hidrográficas que cuentan con las presiones de una mayor población y un mayor desarrollo industrial, y consecuentemente no debería suponer un problema a priori, pero lo que refleja la realidad es otra cosa.

Hay un elevado número de núcleos urbanos de pequeño tamaño, que no depuran sus vertidos adecuadamente, o lo que es lo mismo, con "un tratamiento no adecuado". Suponen el 40,6 por ciento del total de los vertidos, pero en cuanto a carga contaminante total, un 14,5%, por ser numerosos, pero de pequeño caudal.

De este 14,5%, hay un total de 28 vertidos "sin tratamiento adecuado", que suman un 4 - 4,5% del total, (aproximadamente 200.000 hab/eq en términos de carga contaminante), que tienen abiertos expedientes sancionadores de la Comisión Europea, por incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, que deberían estar operativas y funcionando desde hace ya casi 15 años, y siguen sin hacerlo.

Del mismo modo, de este 14,5%, hay un total de 13 vertidos, "que requieren un tratamiento más riguroso", por verter en zonas sensibles, y que suman un 6% del total, (aproximadamente 275.000 hab/eq en términos de carga contaminante). También se tienen abiertos expedientes sancionadores de la Comisión Europea, por incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, por no existir aún, a pesar de que debieran estar operativas desde el 31 de diciembre de 2005.

En lo relativo a vertidos industriales, de los 700 autorizados, hay un total de 64 (9,14 %), que "no depuran adecuadamente", y que pueden presentar problemas puntuales graves por sus altas cargas contaminantes y caudales, y por su temporalidad (efluentes procedentes de industria agroalimentaria).

Se requiere a su vez un tratamiento más riguroso en los vertidos de aguas residuales de la cuenca del río Tâmega, puesto que aguas abajo de la demarcación española del Duero, existen zonas sensibles en la parte portuguesa de la Demarcación, que demandan reiteradamente una calidad adecuada para los usos de abastecimiento humano.

Cada vez es más frecuente, y mayor, la presencia de contaminación por CE (Contaminantes Emergentes), en las aguas residuales. Estos contaminantes no están regulados actualmente por la legislación vigente, (aunque se está intentando enmendar desde la UE). Se trata de fármacos (antibióticos), cosméticos, hormonas, y microplásticos procedentes de las aguas residuales, así como pesticidas y antibióticos procedentes de la contaminación difusa de la agricultura y ganadería.



En lo relativo a propuestas en materia de depuración de aguas residuales, teniendo en cuenta las problemáticas presentes en la Demarcación del Duero tenemos las siguientes:

Máxima prioridad, y esfuerzo inversor necesario, para el total cumplimiento de la directiva 91/271/CEE, en cuanto a dar un tratamiento adecuado, y un tratamiento más riguroso que el secundario, a aquellos vertidos que así lo requieran, no generando más expedientes sancionadores de la Comisión Europea, por reiterados incumplimientos de la normativa.

Se es consciente del esfuerzo realizado por las administraciones competentes, pero tras haber transcurrido casi 15 años desde los plazos previstos inicialmente por la directiva europea, es necesario cumplirla tan pronto como sea posible, y a no más tardar, para el horizonte 2027, por la cuenta que al Gobierno de España le trae, y no seguir pagando más multas.

Implantar las medidas necesarias para que el 9,14 % de los vertidos industriales se depuren adecuadamente y el control de aquellos posibles vertidos industriales no autorizados. Proponer tratamientos adicionales que puedan amortiguar y reducir el impacto grave por su elevada carga contaminante y su estacionalidad.

Establecer los fondos necesarios, para que la alternativa elegida en el programa de medidas de Saneamiento y Depuración, sea la más viable desde punto de vista ambiental, técnico y económico.

Estas medidas de Saneamiento y depuración, deberían de atender a ciertas prioridades en cuanto a su puesta en marcha en el tiempo:

1. Cumplimiento de tratamiento más riguroso en zonas sensibles que afecten a subcuencas de otros países (Támega en Portugal).
13. Cumplimiento de tratamiento más riguroso en zonas sensibles que afecten a la parte española de la Demarcación del Duero, dando prioridad a aquellos vertidos que afecten a masas de agua, con zonas protegidas según el artículo 6 de la DMA, y a los más significativos cuantitativamente.
14. Cumplimiento del tratamiento adecuado para los vertidos de A.R.U que no lo tienen, dando prioridad a aquellos vertidos que afecten a masas de agua, con zonas protegidas según el artículo 6 de la DMA, y a los más significativos en cuanto a la carga contaminante que presenten.
15. Cumplimiento del tratamiento adecuado para los vertidos de A.R.U de pequeñas poblaciones, que no lo tienen. Para dar respuesta a esta realidad, la priorización de la depuración extensiva, basado en técnicas de depuración natural, o tratamientos blandos, no sólo respondería a la necesidad de "alineamiento con la imprescindible transición ecológica", sino también con la necesidad de resolver los problemas vinculados a infraestructuras "con bajos niveles de rendimiento y utilización".

Establecer medidas y decisiones en la Cuenca del río Támega, enfocadas a cumplir unos objetivos ambientales más rigurosos, en cumplimiento del convenio de Albufeira con Portugal, que garantice no solo la cantidad, sino una calidad que sea suficiente, para el agua de abastecimiento en las zonas sensibles, en poblaciones importantes como Chávez, y mejorar de esta manera la calidad de las aguas transfronterizas con Portugal.

En cuanto a los Contaminantes Emergentes (CEs), estos ni se depuran, ni eliminan convenientemente, porque no hay técnicas adecuadas para ello, ni legislación que los regule, lo cual invita a proponer como mejores medidas para su corrección, el reducir, regular o limitar, o incluso prohibir, si fuera necesario, su utilización. En un futuro cercano se prevé su depuración y eliminación, por lo que la construcción de nuevas EDAR, deberían tener presentes estos aspectos, debiendo realizar en esta línea, estudios de I+ D para en la



medida de lo posible, adecuar las tecnologías, a los procesos de remoción de estas sustancias, y en especial en aquellos vertidos que afecten a masas de agua, con zonas protegidas según el artículo 6 de la DMA (masas prioritarias), utilizando para todo ello las mejores técnicas disponibles (MTDs) .

El EpTI no menciona nada sobre la obligación recogida en el artículo 16 de la DMA, según el cual, se adoptarán medidas específicas para combatir la contaminación de las aguas causada por sustancias peligrosas prioritarias, orientadas a interrumpir o suprimir gradualmente tales vertidos, emisiones y pérdidas. No se aportan datos de esta problemática en la DHD, su posible afección a masas de agua protegidas, ni se adoptan medidas específicas, obviando un tema existente, como se desprende del aumento progresivo de Contaminantes Emergentes en las aguas residuales, y que no se eliminan convenientemente en la actualidad, cuando se deberían, según la DMA.

La depuración de aguas residuales urbanas e industriales, además de ser un requerimiento normativo, tiene una incidencia clara en el logro de los objetivos ambientales de las masas de agua superficial y subterránea, pero no es el único tipo de contaminación a tener en cuenta, también tenemos las asociadas a:

- Vertidos de desbordamiento de redes de saneamiento en episodios de lluvias
- Vertidos no autorizados
- Vertidos accidentales

En lo relativo a propuestas en materia de otros tipos de contaminación y vertidos, teniendo en cuenta las problemáticas presentes en la Demarcación del Duero tenemos las siguientes:

Estimar el impacto de los vertidos de desbordamiento de redes de saneamiento (aliviaderos), en episodios de lluvias, sobre las masas de agua, y establecer medidas correctoras. Proponer medidas y mecanismos que disminuyan o minimicen el impacto significativo de los vertidos procedentes de aliviaderos y vierten directamente al río o cauce, generalmente sin tratamiento alguno, y sin poder ser tratados adecuadamente en las depuradoras de aguas residuales.

Proyectar las futuras EDAR con tanques de tormenta, y depósitos de retención a la entrada de las instalaciones, capaces de recoger la primera fracción en los episodios de lluvia, que es la fracción más contaminante en cuanto a carga contaminante, para tratarla posteriormente.

Algunas medidas correctoras para este impacto, en aquellas capitales de provincia y ciudades de una población mayor o igual a 20000 habitantes, podrían ser las de un tratamiento de desbaste de gruesos y sólidos previo al aliviadero (bajo coste) y tras el aliviadero, el vertido indirecto al terreno mediante un filtro verde o chopera. Este tratamiento blando, amortiguaría en el tiempo la llegada del vertido al cauce, y reduciría su carga contaminante aprovechando el poder filtrador del terreno (coste viable y de fácil mantenimiento). Estos tratamientos básicos corregirían parcialmente el impacto, y se pueden aplicar tanto si el aliviadero está a la entrada de la EDAR o ubicado aguas arriba. Es compatible y complementario a la primera medida propuesta de los tanques de tormenta.

Los vertidos no autorizados (un total de 89 inventariados), son mencionados de una forma muy ambigua, puesto que se describen inicialmente de tener un impacto poco significativo, pero posteriormente, se menciona que su impacto puede ser significativo sobre ciertas masas. ¿Qué medidas concretas se prevén en el Plan Hidrológico de Cuenca para reducir, prevenir y corregir la afección de estos vertidos sobre las masas de agua? ¿Cuáles de ellos se encuentran en masas cuyo estado es peor que bueno? ¿Se van a llevar a cabo la regularización de los mismos, o la construcción de nuevas infraestructuras, sanciones, prevención? El



documento EpTI carece de esta información y no recoge medida alguna que se pretenda tomar sobre esta problemática que entendemos que si puede ser significativa, y causa de la no consecución de los objetivos medioambientales (OMAs) en ciertas masas de agua.

Los vertidos accidentales, que son los responsables de producir episodios de toxicidad extrema en el medio acuático, y en su biocenosis, no se mencionan. Entendemos que estos vertidos son significativos para la consecución del buen estado de las masas de agua, de ahí su importancia. Los vertidos accidentales pueden ser de naturaleza urbana o similar, e industrial. Estos episodios a menudo se traducen en: mortandades de peces y multitud de otras especies de flora y fauna, en la proliferación o floración de algas tóxicas (blooms de cianobacterias), y en la contaminación de captaciones de agua para consumo humano, por tratarse de sustancias tóxicas. Existen numerosos ejemplos de estos: -Blooms recurrentes de algas cianofíceas en el embalse de Cuerda del Pozo, - vertido de cárnica UNALSA en Villaturiel (León), -vertido de fertilizantes Tradecap en Sanchidrián (Ávila), -vertido orgánico en Quintanilla de Onésimo, que obligó a cortar el suministro de agua potable en parte de Valladolid.

En el EpTI, este tipo de vertidos, no se consideran de manera alguna, ni se proponen medidas algunas para la prevención, el control, la vigilancia, ni protocolo de actuación rápida, en caso de que éstos tengan lugar. Tampoco se hace además una estimación de su impacto real o potencial sobre las masas de agua. La ocurrencia de estos fenómenos, tendrán especial incidencia, cuando ocurran en aquellos lugares sujetos a una especial protección o zonas protegidas, así como en masas de agua cuyo estado sea peor que bueno.

Se proponen además una serie de medidas, recomendaciones y mejoras de carácter general al documento EPTI:

Para cualquier medida o actuación, realizada para solucionar la contaminación por vertidos de origen urbano e industrial, causada en las aguas, sería recomendable priorizar su ejecución y puesta en marcha, atendiendo a los criterios de si son masas de agua con zonas protegidas, de si su estado es peor que bueno, o de si pudiese serlo en un futuro. Se demanda una mayor integración de las Directivas de la Red Natura 2000 y otras normas relativas a la protección de determinadas áreas singulares y representativas, como establece la DMA, en la toma directa de las decisiones futuras del PH del Duero. Este término no queda reflejado en el EpTI, en lo relativo a los vertidos y las posibles alternativas, careciendo del peso que realmente tiene.

Apoyo a las administraciones locales por parte de las autonomías, y el estado, para una gestión y mantenimiento adecuado de las EDAR, que garantice su buen funcionamiento. Se debería de incluir el mantenimiento y explotación de estas infraestructuras en el mismo pliego que su construcción, con vistas a un periodo de 20- 25 años, y dotar presupuestariamente las mismas, para que el dinero invertido en las obras, no se vea dilapidado en instalaciones en desuso e inoperativas, por una nula o escasa explotación o mantenimiento. La depuración y su presupuesto deben de llevar inherente el mantenimiento y explotación de las depuradoras, y no sólo su construcción.

Emplear los recursos económicos o fondos, de manera equitativa y proporcional o simétrica, y no generar agravios comparativos entre diferentes municipios, por los gastos acaecidos en las actuaciones que tengan lugar en los diferentes términos municipales, relacionados con la mejora de tratamiento de las aguas residuales.

Esta ficha presenta pocas alternativas y propuestas. Si en el periodo de 2010 - 2015, se han presupuestado 188 millones de euros, del 2021 al 2027 (1 año más, sólo 34,4 millones de euros se antoja poco suficiente



reducir solo un 3,5%, las masas de agua tipo río que incumplirían la carga límite fijada es en un marco horizonte de 6 años muy conservador y poco ambicioso.

El método de simulación supuestamente utilizado para la comparativa de alternativas (RREA), es de difícil entendimiento y enrevesado, se desconoce cómo se ha utilizado y bajo que premisas, pero las comparativas entre los 3 posibles escenarios, no son nada claras, ni en número de masas sobre las que se aplican medidas y que mejoran en cada una de ellas, así como los presupuestos destinados para cada una de ellas. Muy complicado de entender, como se llegan a esos resultados, tratándose de la parte más trivial e importante de la ficha del tema importante.

El apartado 2º sobre "naturaleza y origen de las presiones generadores del problema" en su tabla 19, recoge que, tras identificar las presiones significativas de las masas, para el horizonte 2021, un 52 % de las masas de agua superficial están en riesgo de "no alcanzar el buen estado" en cuanto a la contaminación orgánica. Un 27 % en riesgo alto y un 25 % en riesgo medio. Según lo recogido en la ficha, escogiendo la Alternativa 2 propuesta, con sólo invertir 34,4 millones de euros, en un plazo de 6 años (2021-2027), se obtiene una mejora, de forma que menos del 10 % de las masas de agua superarían la carga límite establecida como presión significativa. Hay que hacer un verdadero acto de fe, y creer en la magia, para que con tan poco se pueda conseguir tanto. Esto no sólo está deficientemente expuesto y tratado, sino que llama a la desconfianza de cómo se están realizando las estimaciones y simulaciones de cara al futuro, y desacredita en gran medida el trabajo que se pueda estar haciendo desde las administraciones públicas. Por esta misma regla de 3, uno se pregunta ¿cómo es posible, que el estado de las masas de agua e incumplimientos a fecha de hoy sea el que es, con la cantidad de dinero invertido y millones de euros en los periodos anteriores 2010-2015 y 2016-2021 (270 millones de euros)? ¿Si con tan sólo 34,4 millones de euros, se consigue una mejora tan espectacular! Parece demasiado fácil para ser verdad y es difícil de contrargumentar o proponer algo cuando se desconoce con qué criterios se han hecho, y en base a que medidas.

Lo que sí se puede rebatir a la impresionantemente barata, y eficaz alternativa 2, es si esas menos del 10 % de masas de agua, que superarían la carga límite establecida como presión significativa, afectan, o no, a zonas protegidas, o si esas masas cumplen, o no, los objetivos medioambientales para alcanzar el buen estado. A este asunto no parece dársele la trascendencia que se merece, puesto que ni se menciona.

Al hilo de lo anteriormente expuesto, es además muy difícilmente entendible y creíble, que la Alternativa 1, inviable económicamente, con un gasto de 2.605 millones de euros, 2.570 millones de euros más de inversión que la alternativa 1, sólo el 2,61 % del total de las masas de agua superarían la carga límite establecida como presión significativa. Esta cifra, en comparativa con la de menos de 10 % de la Alternativa 2, significa que invirtiendo 2.570 millones de euros más, sólo se consiga una mejora aproximada del 7% de las masas de agua que superarían la carga límite establecida, muy cuestionable.

Las medidas propuestas se antojan de insuficientes y escasas para dar respuesta al problema de la contaminación urbana e industrial. Sólo se tiene en cuenta el parámetro químico de contaminación orgánica DBO5 (Demanda Biológica de Oxígeno), en la que se basa la medición de la carga contaminante de vertidos de aguas residuales, pero no se hace mención alguna, a qué medidas se proponen para aquellas masas de agua con estado peor que bueno debido a otros parámetros biológicos, físicos, o químicos distintos de la DBO.

No se proponen medidas adicionales, y diferentes a las basadas meramente en inversión en depuradoras para atajar solamente la problemática de la carga orgánica, N y P, sin haber propuestas específicas para



mejorar y alcanzar el buen estado ecológico y químico de las masas de agua, que en la actualidad no lo hacen, ni en el futuro periodo 2021 – 2027 puede que no lo hagan, como establece la DMA.

¿Qué medidas o decisiones se prevén tomar, ante la nueva solicitud de autorizaciones de vertido, que afecten directa o indirectamente a masas de agua que no alcanzan el buen estado, o en riesgo de no poder alcanzarlo en un futuro? Esta medida de gestión puede mejorar la calidad de las masas de agua que superen la carga límite establecida como presión significativa, pero no se hace mención alguna sobre este asunto.

En definitiva, la ficha 3 del EpTI, es mejorable en muchos aspectos y responde sólo parcialmente a los requerimientos concretos de la DMA, quedando incompletos en muchos asuntos de relevancia importante. Esperamos que muchas de las consideraciones y carencias puestas de manifiesto en este documento, sirvan para mejorar la calidad del mismo y en consecuencia y más importante, la calidad de las aguas del río Duero.

DU-4. ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS.

4.1.Integración de la Directiva Marco del Agua y la Red Natura 2000.

Antes de nada queremos reiterar que, a pesar de los problemas derivados de la falta de integración de la Red Natura 2000 con los planes hidrológicos, y de haber sido estas deficiencias constatadas por la Comisión Europea, la Confederación Hidrográfica del Duero ha optado por eliminar estos temas importantes, que si estaban en sus documentos del segundo ciclo, lo que supone un retroceso de cara a la resolución de un problema ya confirmado con anterioridad.

La ficha 4 del Estudio Provisional de Temas Importantes (EPTI) “Alteraciones hidromorfológicas” menciona que las cuestiones de la Red Natura, se integran en esta ficha 4 del esquema provisional de temas importantes, pero no se trata apenas, ni se denota integración alguna, ni propuestas, ni debate, cuando en la documentación del segundo ciclo eran consideradas como un tema importante en sí mismo.

Esta integración mencionada, que no es tal, no se plasma evidentemente en las medidas propuestas para esta ficha 4, sobre alternaciones hidromorfológicas, ni para el resto de las fichas de Temas Importantes. Entendemos que éste, anteriormente tema importante, relativo a la integración de la Red Natura y zonas protegidas, como recoge la Directiva Marco del Agua, tiene un carácter transversal, puesto que puede afectar a cualquier masa, independientemente de las presiones antrópicas que puedan estas presentar, de si su estado es bueno o peor que bueno, etcétera, debiendo incluirse y ser tratado con la importancia que se merece, y no posponerlo aún más. Es recomendable hacerlo ahora, o corremos el riesgo de que nos saque los colores la Comisión Europea en forma de sanciones, al igual que lo que ha venido ocurriendo con la Directiva 91/271/CEE de Aguas residuales, tras años de oportunidades para enmendar las carencias e insuficiencias.

Es destacable y de agradecer, el hecho de que alguna de las selecciones de las masas en las que ha sido necesario proponer medidas, se ha hecho como se indica en el texto, atendiendo a criterios de una mayor efectividad y de priorizar las masas pertenecientes a la Red Natura 2000 y las Reservas Naturales Fluviales, aunque luego no se especifican cuáles de ellas, ni el porqué de éstas en concreto.

La ficha 4 hace mención del análisis de coherencia realizado para la integración de las Directivas: Marco del Agua, Hábitats y Aves, y la creación de una metodología específica, pero sólo se enuncia y no se desarrolla ni se trata en profundidad, posponiendo su incorporación al Plan Hidrológico de la Cuenca directamente,



esquivando cualquier debate, propuesta o mejora, o lo que es lo mismo, esquivando cualquier tipo de procedimiento de participación pública.

4.2. Propuestas y medidas de restauración y mejora del estado de las masas de agua.

Intervenciones para la recuperación de los bosques de ribera y programas de restauración hidromorfológica (restauración de régimen de caudales, restauración morfológica, etc.) para recuperar la dinámica fluvial y garantizar su eficacia.

Establecimiento de un régimen de caudales ecológicos completos, propiciando en las masas de agua con infraestructuras de regulación, la inyección de sedimentos.

Implantar crecidas controladas periódicas en tramos con su dinámica fluvial alterada para facilitar la recuperación de la morfología y la dinámica fluvial

Eliminación de obstáculos transversales presas y azudes, que afectan a la continuidad longitudinal, modificando comunidades de especies asociadas a aguas corrientes, en detrimento de comunidades de especies de medios lenticos, de aguas embalsadas. Suponen obstáculos, en ocasiones insalvables, para especies de peces, interrumpen flujos y migraciones de especies y semillas (variabilidad genética), así como de materiales sólidos como limos y arenas estrechamente relacionados con las cadenas tróficas aguas abajo y la capacidad de autodepuración de los ríos y arroyos.

Estas barreras tienen además un impacto sobre la eutrofización de las aguas, dando lugar en ocasiones a floraciones masivas de algas tóxicas. Como único impacto positivo que se puede asociar a este tipo de construcciones es el control de la expansión de especies invasoras o exóticas, pero por contra, se constata un repunte de especies de fauna y flora oportunistas frente a especies autóctonas.

Retirada, retranqueo o impermeabilización de diques, motas, encauzamientos, y escolleras, que son barreras laterales que dificultan la conectividad lateral y también la conectividad longitudinal. Ésta es apenas nombrada en la ficha 4 del EpTI, pero tiene una gran repercusión en cuanto al impacto sobre hábitats y especies, así como sobre el material granular del fondo del río y del cauce, que tiene una elevada capacidad de autodepuración. Las obras e infraestructuras como los canales que en numerosas ocasiones discurren paralelos al cauce y son también barreras laterales, no aparece mencionado en el documento. Muchas de estas obras constriñen los márgenes naturales del río, y reducen la orla vegetal natural, haciendo que la velocidad de la corriente aumente, sobre todo en episodios de caudales generadores y de avenida máximos, dando lugar a un aumento de la erosión lateral y vertical, y teniendo consecuencias directas en la gestión del riesgo de inundaciones, además de impedir y dificultar la recarga natural de los acuíferos.

Existe un inventario de 3.654 infraestructuras transversales, de ellas 2.878 directamente en las masas de agua, y que son infranqueables, lo que supone un 74,6% de masas afectadas con un impacto sobre alteración del régimen hidromorfológico. En cuanto a las infraestructuras longitudinales, suponen 3.922 km. de las cuales 2.710 km. afectan a masas de agua, pero el informe no refleja cuantas masas de agua se ven afectadas por éstas.

Un total de 140 masas de agua presentan una presión potencialmente significativa por alteraciones hidrológicas, pudiendo incumplirse los objetivos ambientales o viéndose comprometido su cumplimiento.

El texto afirma que las presiones antropogénicas sobre el régimen hidrológico y morfológico de las masas de agua, son irreversibles a medio plazo, y los efectos sobre las mismas tienen una elevada persistencia. Esto



sumado al elevado número de masas que se ven afectados por estas infraestructuras, y el potencial riesgo significativo de que no se alcancen los objetivos medioambientales, respaldan con más fuerza aún la idea, de que las medidas de gestión e intervención necesarias, además de la demolición y permeabilización de azudes, y la retirada o retranqueo de motas para reducir o eliminar su impacto, se debe de dar un paso más con otras medidas de gestión eficaces para solucionar el problema.

Además de las anteriores medidas de restauración y corrección de infraestructuras, no se debería de seguir cometiendo errores ya contrastados de ineficaces, y esto pasa por la aplicación del principio de prevención: se debería establecer un control de las nuevas obras que se pretenda proyectar, para no seguir derrochando dinero en infraestructuras que no cumplen con la utilidad para la que fueron concebidas (motas para proteger de inundaciones) o que no sean realmente necesarias, como la construcción de más presas, o cientos de azudes para minicentrales hidroeléctricas.

Cualquier nueva obra hidráulica de esta naturaleza, ya sean barreras transversales como longitudinales, por su carácter irreversible y persistente en el tiempo en cuanto impacto negativo, deberían estar sujetas a un interés público superior, con informes de viabilidad socioeconómica, ambiental y técnica preceptivos, con aplicación real del principio de recuperación de costes, y supeditada a su aprobación por el Consejo Consultivo del agua de la demarcación hidrográfica del Duero. De esta manera mejoraría significativamente el estado de las masas de agua, sin apenas coste alguno, y se dejaría de tener que asignar un mayor número de masas de agua como muy modificadas, siendo está la opción última que se debería de tomar, pues dista de los principios de consecución del buen estado de las masas que aboga la Directiva Marco del Agua.

El tema del impacto y repercusión de este tipo obras, se expone en la página 61 del texto, de una manera deficiente y pobre, pues se pretende justificar que como el tipo de presión que tienen las infraestructuras qué alteran la hidrología y la morfología, son irreversibles y persistentes, y es difícil asumir la consecución del buen estado, entonces las designamos como masas muy modificadas, con lo que sólo hay que alcanzar el buen potencial, y consecuentemente tener que llegar sólo a unos valores más asumibles, esquivando de esta manera tratar el origen real y de fondo del problema. Suena a una concepción mediocre, de hecha la ley, hecha la trampa.

Se hace necesario un cambio paulatino de los usos del agua, que revise y reestructure las concesiones que existen, con mayor control in situ, declarando la extinción de concesiones caducadas y condicionando renovaciones o nuevas concesiones solo a causas de interés general.

La recuperación paulatina de caudales ambientales y su utilización, mediante sueltas de caudales generadores es acertada y pionera, y nos consta que ya se ha llevado a cabo en algunos embalses de la D.H.Duero. Ésta podría ser una medida recomendable para minimizar o paliar el impacto en las masas de agua situada debajo de los grandes embalses como consecuencia de las alteraciones hidromorfológicas. Pero es fundamental que estos caudales se adecuen al régimen natural fluvial, con tasas de cambio, caudales máximos y mínimos.

Estas sueltas de caudales generadores pretenden asemejarse a las crecidas de los ríos, que se dan de manera natural en respuesta a episodios de aumento de la pluviometría. Los beneficios son bien conocidos, ya que modelan de forma natural los cauces y riberas, realizando transporte de agua y de sedimentos, recargando acuíferos, a la vez que limpieza de los cauces de desagüe. Este tipo de sueltas intentan copiar o imitar los regímenes de caudales que hay de manera natural en los ecosistemas acuáticos, y aunque son artificiales, pueden ser casi naturales cuanto más se asemejen a estos en tiempo, fecha y volumen.



El seguimiento del régimen de los caudales ecológicos mínimos y el desembalse y paso de caudales sólidos propuestos en la Ficha 4 son medidas aceptables, si bien se requerirá del esfuerzo de incorporar mecanismos para el desagüe de las presas, puesto que la única adaptada en la actualidad es la presa de la Almendra.

En cuanto al análisis de alternativas, se antoja escueto y con pocas alternativas reales. Se plantea una alternativa 0 que mejora parcialmente el número de masas que podrán alcanzar el buen estado ecológico con las medidas previstas, otra alternativa 1 en la que se ejecutan todas las medidas pendientes y futuras para los 2 próximos horizontes, así como una alternativa 2, que adelanta las medidas previstas para uno de los horizontes. Se escoge la de mayor incidencia en el número de masas y de mayor inversión, pero la forma y fondo de las alternativas, sugiere que la decisión está implícita en esta formulación de alternativas. No hay que olvidar que la asignación y recuperación de costes no está resuelta en ninguna alternativa, ni ficha.

El número de masas afectadas por alteraciones hidromorfológicas, refleja que es la causa que ejerce mayor presión sobre el estado cuantitativo y cualitativo de las masas, con lo cual entendemos, que para minimizar o paliar significativamente su efecto negativo, se debería invertir y destinar fondos en los presupuestos, de manera proporcional a la gravedad del problema dentro de la casuística concreta de la demarcación del Duero, y poder revertir esta situación de cara al futuro. Se considera insuficientes estas cuantías y el número y magnitud de las actuaciones propuestas.

En definitiva, se reconocen avances interesantes en el EpTI en materia de restauración ecológica y en aspectos hidromorfológicos, pero básicamente se necesita que tales avances se concreten y se cumplan de forma real y efectiva en el tercer ciclo de planificación.

Otra de las carencias detectadas en el EpTI, ficha 4, se refiere a la ausencia de los temas más conflictivos, en torno a los que existe un amplio debate técnico y social y que sin duda deberían haber sido identificados y tratados como tales en el EpTI. Este es el caso de muchos proyectos de embalses, previstos o en ejecución, gestión de nuevas concesiones para riego, caducidad y extinción de concesiones, etc., que requieren de obras transversales y longitudinales, sobre los que una parte de la ciudadanía mantiene una posición activa, contraria a la mantenida por el organismo de cuenca.

4.3. Origen de la problemática de las infraestructuras y de las alteraciones hidromorfológicas. Influencia del regadío. Medidas y objetivos eficaces y sostenibles en el P.H. Duero

Se menciona y recoge en la ficha 4, que el problema de las presiones hidromorfológicas tiene su origen en un desarrollo económico asentado en actividades que modifican el régimen hídrico y/o afectan a la morfología fluvial, como son la agricultura, industria, energía, abastecimiento, acuicultura, turismo y uso recreativo. Estas tendrán un impacto directo e indirecto sobre el espacio fluvial y sus ecosistemas dependientes.

Dentro de las actividades económicas que originan estos problemas, destaca “el regadío”, que como se observa en la tabla 28, de la página 65, sobre “caracterización de las alteraciones morfológicas transversales en las masas de agua superficial”, de un total de 2.878 barreras transversales (presas, azudes o diques), un total de 1.442, más del 50%, corresponden al riego, afectando a 307 masas de agua.

Esta afección hidrológica y morfológica, se ve acentuada si además de presas y azudes, consideramos los miles de kilómetros de infraestructuras longitudinales como canales de riego (barrera longitudinal), y la alteración del régimen hidrológico, asociadas a la regulación de detracciones e incorporaciones de caudales que genera esta actividad, y su consiguiente afección a los ecosistemas fluviales y acuíferos subterráneos.

Se requiere ahondar en el tema del regadío, puesto que no solo se trata de una problemática de gran magnitud e importancia en cuanto a su efecto sobre las alteraciones hidromorfológicas de las masas de agua,



sino que afecta de manera transversal (directa o indirectamente), a otros muchos temas importantes como son: la contaminación difusa, la sobreexplotación y recarga natural de las aguas subterráneas, los caudales ecológicos, la sostenibilidad del recurso, el cambio climático, el riesgo de inundaciones, la gestión del DPH, etcétera.

Según la tabla 3, "Demandas consolidadas según su tipo de uso, el regadío aglutina el 86,83 % de la demanda total de la demarcación hidrográfica del Duero, siendo solo el 13,17% para el resto de los usos. Esto refleja un marcado servicio de la gestión de agua en pro de un sector o actividad predominante, el regadío. La actividad agrícola, para poder acceder a ese consumo del recurso, requiere a su vez de infraestructuras antrópicas, que lo almacenen y lo distribuyen allí donde es demandado, como son las presas, azudes, diques, canales, etcétera. Esto se traduce en miles de barreras transversales, miles de kilómetros de canales longitudinales, así como modificaciones en el régimen natural de caudales de gran magnitud, que afectan a la conectividad longitudinal, conformando todo ello, uno de los grandes problemas y presiones: las alteraciones hidromorfológicas relacionadas con las infraestructuras necesarias para el regadío.

Las alteraciones hidromorfológicas en la cuenca del Duero, suponen un grave problema. Así, en la figura 20 de la página 66 del EpTI, podemos leer: "Distribución de impactos en las masas de agua superficial en la demarcación hidrográfica del Duero", siendo los de tipo HMOC (alteración del hábitat por cambios morfológicos incluida la conectividad) el más frecuente y mayor de todos los tipos de impacto de la demarcación española, afectando a un 55% del total de las masas de agua superficial, los del tipo HHYC(alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos) afectando a un total del 14 % de las masas de agua superficial, siendo la 4ª causa más frecuente de impacto, y no por ello menos importantes.

De las fichas y documento del EpTI, se desprende que se tiene buen conocimiento de los problemas y presiones, que dan lugar a los incumplimientos de la consecución del buen estado de las masas de agua, que están muy bien identificados y delimitados en su origen, pero no se pasa a la acción necesaria, y toma real de medidas, para revertir esta tendencia. Existe un inmovilismo, y una propuesta insuficiente de medidas, que impiden cumplir con los objetivos marcados para 2027 por la DMA.

Esto no retrotrae a lo ocurrido en estos últimos 30 años en lo relativo a contaminación de las aguas residuales urbanas, en donde el reino de España acumula sanciones reiteradas por incumplimiento de la Directiva 91/271/ CEE.

El cumplimiento de la DMA revertiría positivamente en los sectores productivos, en la conservación de la biodiversidad y en el bienestar de la sociedad.

La visión del agua como recurso para seguir transformando hectáreas de secano en regadío es contraproducente. Castilla y León ha sido tradicionalmente competitiva en cereales de secano.

A pesar de ser una medida impopular los costes reales del uso del agua, deben repercutirse al usuario final, como exige la DMA. En este sentido, hay un agravio comparativo entre los regantes - que no pagan impuestos por contaminar los ecosistemas acuáticos -y el resto de usuarios, que pagan tasas municipales de depuración de las aguas y cánones de vertido.

Por último, decir que desde la propia Confederación se reconocen los problemas y las presiones, pero o bien por falta de financiación o por falta de voluntad política, no se actúa.



DU-5 IMPLANTACIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS.

El Reglamento de Planificación Hidrológica define el régimen de caudales ecológicos como el que «permite mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados». No solo debe contribuir a conseguir los objetivos ambientales generales en las masas de agua (buen estado o potencial ecológico y evitar el deterioro, art. 4.1.a DMA) sino que el régimen de caudales ecológicos también debe contribuir a alcanzar los objetivos ambientales particulares que se determinen en las masas de agua en zonas protegidas (art. 4.1.c DMA), entre los que se incluyen mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitats y especies ligados al agua en los espacios de la Red Natura 2000 (reiterándolo específicamente la IPH). En todo caso, debe tenerse en cuenta que:

Según el Tribunal Supremo los caudales ecológicos persiguen un objetivo ecológico en consonancia con la Directiva 2000/60/CE., y su fijación es un fin relevante en la planificación hidrológica, por lo que deben fijarse para todas las masas de agua, incluso las que estén en buen estado, siendo este un contenido obligatorio de los Planes. STS de 21 de enero de 2015, Sala 3ª, rec. 278/2013; FD 21º, 23º y 24º. No son admisibles, ni conformes a la legalidad, las interpretaciones que consideran que si el estado de una masa de agua es bueno, no deben establecerse caudales ecológicos que mejoren los previamente existentes, o que estos pueden establecerse o mantenerse en los rangos de caudales mínimos más bajos.

Dicho esto, la CH del Duero dedica casi toda su atención en la ficha de caudales ecológicos a mostrar una simulación cuyo objetivo es determinar si ampliando los caudales máximos hay agua suficiente para los regadíos, de forma que el esfuerzo se centra en garantizar las demandas y en comprobar cómo ello afecta a los caudales máximos.

Este tema es tratado en conjunto con los dos temas siguientes DU-06 “Sostenibilidad del regadío” y DU-07 “Adaptación al cambio climático”.

En los tres temas la alternativa elegida es la 0 o tendencial, al ser la más viable técnica y económicamente.

En este tema se incluye una relación de las cuestiones generales que se podría abordar en el siguiente ciclo, que para los caudales ecológicos son:

5.1. Ampliar y mejorar la definición del régimen de caudales ecológicos:

- Estudiar y definir el resto de componentes del régimen de caudales ecológicos en todas las masas de agua.
- Definir los requerimientos hídricos en lagos y zonas húmedas (artículo 18.1 RPH).
- Caracterizar las masas de agua no permanentes y revisar el régimen de caudales ecológicos aplicable a estas masas.
- Revisar el régimen anual de caudales del Convenio de Albufeira.
- Aplicar un indicador biológico de ictiofauna, relacionado con caudales ecológicos.
- Ajustar régimen de caudales ecológicos teniendo en cuenta el nuevo inventario de recursos hídricos de la cuenca y las nuevas geometrías de las masas de agua superficial definidas para el tercer ciclo de planificación.

5.2. Mejorar la implementación del régimen de caudales ecológicos:

- Incrementar los caudales ecológicos de invierno y primavera en algunas masas de agua.



- Desarrollar un programa de implantación los caudales ecológicos máximos aguas abajo de las infraestructuras hidráulicas.
- Desarrollar un programa de implantación de los distintos componentes del régimen de caudales ecológicos según se vayan definiendo.

5.3. Caudales ecológicos y espacios protegidos:

- Ampliar el número de puntos de control en RNF y RN2000.
- Identificar e implantar todos los componentes de los regímenes de caudales ecológicos en las masas de agua en espacios protegidos (RN2000)
- Mejorar la gestión de caudales mínimos de desembalse en zonas RN2000 aguas abajo de infraestructuras.

Muchas de estas propuestas son muy interesantes, pero según lo que se desprende de la explicación de alternativas más abajo, se va a seguir con los mismos regímenes de caudales de los ciclos anteriores a pesar de que han sido criticados repetidas veces.

Se incorpora la petición de aumentar los caudales ecológicos de invierno (eliminar la excesiva amortiguación del factor 3). No se plantea una revisión de los regímenes basados en valores de caudal mínimo muy bajos, ni siquiera en los Espacios Red Natura, no se plantea una metodología diferente para el cálculo de caudales mínimos en estas masas especiales.

Ninguna de estas medidas tiene fecha, ni presupuesto, sin embargo si presupuestan en las alternativas, los costes de mejora de regadíos o de nuevas infraestructuras para incrementar la oferta de recurso.

No consideramos que se tenga que aplicar un índice de ictiofauna para valorar los caudales ecológicos, puesto que el objetivo de estos es la mejora del ecosistema en su conjunto y en las zonas protegidas de los valores incluidos en ellas a proteger.

5.4. Análisis a escala de cada Tema Importante

Destacamos en este punto los aspectos más innovadores de este Tema en esa Demarcación.

Uno de los primeros aspectos que afirman se va a conseguir es:

Por lo tanto, mediante el seguimiento de la implantación del régimen de caudales ecológicos surge el reto de comprobar y valorar los siguientes aspectos:

- *Si tienen efectos positivos sobre la estructura y funcionamiento de los ecosistemas dependientes de las masas de agua de la demarcación.*

Este, que es un aspecto muy interesante, no se incluye en las cuestiones generales a abordar, no se dice cómo se va a hacer, pero debería ser el principal objetivo de los informes de seguimiento.

En esta ficha se expone cómo se han estimado los componentes del régimen de caudales en los ciclos de Planificación, hablan de los primeros trabajos, incorporación al Plan de nuevos trabajos posteriores y como se llega a la actualidad. Pero solo citan las tareas de seguimiento, del cumplimiento del régimen (informes de seguimiento), **que no incluyen si los caudales sirven o no para mejorar el estado ecológico de las masas de agua.**



Un aspecto interesante relacionado con los caudales generadores, es que, según se cita en esta ficha, en 2014 se realizaron dos sueltas de caudales generadores en dos embalses. La experiencia fue muy positiva y se realizó un seguimiento de la capacidad de transporte de caudal sólido durante la maniobra. Falta información, y aunque incluyen valores de caudales, pero no se sabe si hubo un seguimiento biológico de los efectos ambientales o morfológicos en el tramo aguas abajo.

Sobre el apartado de **Presiones causantes del problema**, identifican como principal las **detracciones de agua** para diversos usos, y se reconoce que **una de sus** consecuencias es la alteración hidrológica, de la que se dice que:

Con respecto a la alteración del régimen hidrológico, asociada tanto a las detracciones como a las incorporaciones de recursos, se han identificado 125 masas de la categoría río que presentan actualmente este tipo de presión potencialmente significativa según la información del EGD del tercer ciclo de planificación (2021-2027).

No explican que es el EGD y por qué no han usado el IHA que está calculado desde hace mucho. No hay cita para consultar los resultados de esto.

¿Por qué no se usa la información recabada por la CHD para elaborar una propuesta de régimen de caudales ecológicos que minimice la alteración hidrológica, en aquellas masas donde se ha identificado los componentes que están alterados?

El apartado más interesante por ser muy diferente al presentado en otras Confederaciones es el de las **Alternativas**, puesto que hacen una simulación con Aquatool, para extraer conclusiones sobre la mejor.

5.5. Alternativas

En este punto la ficha hace un análisis conjunto, en este tema con el de la sostenibilidad del regadío y el de cambio climático.

Se hace una simulación del cumplimiento de las demandas en tres supuestos que no implican cambios en los valores de los regímenes ecológicos, ni se propone mejorarlos, elevarlos o cambiar el valor de alguna componente de este régimen de caudales ecológicos, **las alternativas están más relacionadas con el suministro a los nuevos regadíos y su garantía**. En esta simulación se incluyen siempre estos condicionantes:

En la Sostenibilidad del regadío" se han tenido en cuenta las expectativas de la demanda agraria en los diversos horizontes, así como el ajuste de la demanda actual a partir del programa de medidas.

Respecto al **Cambio Climático** se introduce una **reducción de la aportación natural de la cuenca del 11%**, que es la media de la horquilla propuesta por el CEDEX

La alternativa 0 se basa en cumplir el Plan Hidrológico vigente con ligeras modificaciones en la ejecución de las medidas programadas. La simulación explica que la demanda bruta para el regadío aumenta y este aumento de las demandas produciría que con esta alternativa 44 ríos reduzcan su caudal en verano (ríos que se usan como canales de riego). Lo que se conseguiría de positivo es que su alteración hidrológica sería menor. Este hecho contribuiría de forma positiva al cumplimiento de los objetivos medioambientales de esas masas. Con esta alternativa el número de incumplimiento de los caudales mínimos mensuales aumentaría ligeramente en comparación con la actualidad.



La alternativa 0 del presente tema importante parte del modelo “base” de caudales y de regadío, a la que se incorpora en la simulación un régimen de caudales máximos durante los meses de julio, agosto y septiembre en los embalses que se citan más adelante (no está el de Linares), además de mantener la restricción de los caudales ecológicos mínimos. Esto se mantiene en las tres alternativas. Así se limita el agua que pueden llevar los ríos que se usan como canal para regar en verano, y como consecuencia de esto algunas explotaciones no tienen agua suficiente. Además incluyen las obras de regulación nuevas y en construcción y un aumento de la regulación (ver embalses polémicos al final de la ficha 8 de Infraestructuras) *.

Como esto se hace sólo para unas cuantas masas han incluido una tabla con los embalses y los valores de caudal máximo (m3/s) que se aplican en cada mes, cuyos valores han sido extraídos de la Tabla 2 del Anejo 4 “Caudales ecológicos” del Plan Hidrológico del Duero 2015-2021, y además en el apartado 3.4 se justifica la metodología de cálculo utilizada. (Habría que revisar esta metodología).

La alternativa 1 prioriza el cumplimiento medioambiental al actuar directamente sobre las demandas. Esta alternativa propone mejorar la eficiencia y modernizar las técnicas de riego y derivación de agua, no aumenta la superficie a regar, y propone inversiones más caras en estas medidas de eficiencia. Con estas mejoras se podría mejorar la eficiencia un 75% en las unidades de demanda agraria (UDA), suponiendo una disminución del 20% del consumo de agua. Con esta alternativa se prevé un aumento no significativo del incumplimiento de los caudales ecológicos mínimos.

La alternativa 2 se basa en un incremento de la demanda bruta, más agua en los regadíos y puesta en funcionamiento de los nuevos propuestos, y de capacidad de regulación de la demarcación hidrográfica, entran en funcionamiento los embalses proyectados y previstos (muy polémicos) y el recrecimiento de otros (el mero hecho de su mención aquí es muy peligroso). En este caso, la demanda bruta aumentaría, incrementándose los incumplimientos de los caudales ecológicos.

Para tomar la decisión se hace un estudio de las alternativas basado en: caudales mínimos, garantías, superficie que incumple garantías, funcionamiento de los trasvases, producción hidroeléctrica (la mencionan pero no incluyen los resultados) y el cumplimiento del Convenio de Albufeira.

La conclusión de este análisis es: La alternativa 0 parece la más viable técnica y económicamente, la alternativa 1, a pesar de ser más cara que la 0, es la mejor técnicamente. Mientras que la alternativa 2 parece inviable y no ayudaría a solucionar los problemas, incluso podría incrementarlos. Por ello, la alternativa que se ha propuesto seguir es la alternativa 0.

5.6. Propuestas.

- Definir más claramente cómo se van a abordar, su contenido, calendario y presupuesto de las investigaciones citadas en el apartado de Cuestiones Generales.
- Incluir una revisión de los caudales ecológicos actuales, especialmente los que tienen valores muy bajos, contrastar con los valores obtenidos con métodos hidrológicos, rectificar la variación estacional, para que se noten verdaderos cambios estacionales en las propuestas.
- Hacer una revisión de la propuesta de caudales en las masas más sensibles ambientalmente, referidas al cumplimiento de la conservación de los valores naturales, que deben protegerse.
- Estudiar la posibilidad de adaptar los órganos de desagüe de las presas para la implementación de los caudales.



- Incluir en el estudio de alternativas, otras relacionadas con la modificación de los valores de las componentes de regímenes de caudales ecológicos, considerar en la valoración de la alternativa a seleccionar más aspectos relacionados con la mejora del estado de los ecosistemas y menos del cumplimiento de garantías.
- Revisar las propuestas de caudales ecológicos de la nuevas infraestructuras, incluidas en sus EIA, que en la mayoría de los proyectos no son los más adecuados, (consultar informes sobre la presa de Lastras o las de embalses de La Rial y Morales, embalses de La Cueva 1 y La Cueva 2) y analizar, con una propuesta de caudales ecológicos más óptima su viabilidad económica.

5.7 Anexos a esta ficha:

A) Inversiones que plantea la alternativa 1. Dirige recursos económicos a modernización de regadíos y nuevas regulaciones, pero no hay inversiones a investigación sobre caudales ecológicos o adaptación de presas.

Medida	Importe (€) Periodo 2019-2027	Autoridad Competente/ Responsable
Modernización, nuevos regadíos y nuevas regulaciones	18,9 mill €	Comunidades de usuarios y regantes
119,8 mill €		DGA
160,4 mill €		Junta de Castilla y León
110 mill €		MAPA
39,4 mill €		SEIASA
787,9 mill € (Pérdidas de productividad con alternativa seleccionada)		Usuarios

B) Existe un listado de **nuevas infraestructuras** tenidas en cuenta en la alternativas de esta ficha que consideramos innecesarias. Deberían ser las aguas subterráneas las que garantizaran el recurso hídrico en momentos de escasez por sequía. Rechazamos la construcción de nuevas presas porque crean una falsa seguridad de garantía del recurso y no hacen más que aumenta la oferta, en lugar de gestionar la demanda.

Respecto a las infraestructuras de regulación básicas, de manera general se mantienen las dispuestas en el horizonte 2015 del PHD vigente, destacando las siguientes particularidades:

- Embalse de Villagatón: se supone en funcionamiento.
- Embalse de Castrovido (medida 6401200): se supone en funcionamiento.
- Embalse de Las Cuevas: se supone en funcionamiento puesto que posee concesión, si bien se ha retomado recientemente su construcción (medida 6401237).
- Balsa sector IV Cea-Carrión: se supone en funcionamiento al estar ya ejecutada para satisfacer a la UDA 2000041 ZR Sector IV Cea-Carrión.



Además se incluyen las nuevas regulaciones que se indican a continuación, ya que cuentan bien con declaración de impacto ambiental o estudio de impacto ambiental:

- Sistema Órbigo: embalses de La Rial y Morales (medidas 6403237 y 6403238).
- Sistema Carrión: embalses de La Cueva 1 y La Cueva 2 (medidas 6403243 y 6403244).

Además en la alternativa 2, para aumentar la capacidad de regulación incluyen:

- Se simula el canal del trasvase Cea-Carrión en este escenario dando prioridad a las demandas del sistema de explotación Esla, si bien el volumen anual máximo trasvasado³⁴ se limita a 45 hm³.
- Se aumenta la capacidad del embalse de Castrovido hasta los 82 hm³ mediante un recrecido (la capacidad actual es de 44 hm³).
- Se simula un incremento de la capacidad de embalse en la cuenca mediante el hipotético recrecimiento en los siguientes embalses: Compuerto, Riaño, Porma, Villameca, Aguilar, Cuerda del Pozo y Las Cogotas. Este incremento hipotético es variable en función de las nuevas demandas.
- Asimismo, se considera que entran en funcionamiento los embalses previstos en el Plan vigente para el horizonte 2027.

5. 8. Omisión de un apartado específico en el EpTI sobre la determinación y establecimiento de caudales ecológicos en zonas protegidas de la Red Natura 2000 vinculadas al agua

- Los Planes Hidrológicos del tercer ciclo debe ya sin más dilaciones establecer las medidas necesarias para alcanzar en los espacios protegidos de la Red Natura 2000 y humedales Ramsar, tanto los objetivos generales de la legislación de aguas como los objetivos adicionales y específicos de la legislación de protección de aves y hábitats.
- En concreto, las masas de agua de los ríos en los espacios Natura 2000 (ZEPA, LIC, ZEC) y otros espacios naturales protegidos con hábitats y especies ligados al medio acuático, deben cumplir el objetivo general de la Directiva Marco del Agua de alcanzar el buen estado o potencial ecológico y buen estado químico y evitar todo deterioro adicional de las mismas (artículo 4.1.a DMA), y además las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellas se determinen (artículo 4.1.c DMA), en este caso, mantener o restablecer a un estado de conservación favorable determinadas especies y/o tipos de hábitats de importancia comunitaria ligados al agua y evitar en cualquier caso su deterioro, conforme a lo establecido en la Directiva de Hábitats y normas de transposición.
- En cuanto a las medidas para conseguir dichos objetivos, la aplicación de un régimen de caudales ecológicos adecuado, constituye una medida básica y fundamental para la conservación de especies y hábitats ligados al medio acuático.
- Así, la IPH indica que «en la medida en que las zonas protegidas de la Red Natura 2000 (...) puedan verse afectadas de forma apreciable por los regímenes de caudales ecológicos, éstos serán los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitat o especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen».



- Y en el caso de masas de agua con especies y hábitats protegidos por normativa europea (Anexo I de la Directiva de Aves, y Anexos I, II y IV de la Directiva de Hábitats), nacional o autonómica, «el objetivo del régimen de caudales ecológicos será salvaguardar y mantener la funcionalidad ecológica de dichas especies (áreas de reproducción, cría, alimentación y descanso) y hábitats, según los requerimientos y directrices recogidos en las respectivas normativas» (apartado 3.4.1.1 IPH).
- En cuanto a las funciones ecológicas del río como corredor y conector de ecosistemas, dada la estructura fluyente y continua de los ríos «la determinación e implantación del régimen de caudales en las zonas protegidas no se referirá exclusivamente a la propia extensión de la zona protegida, sino también a los elementos del sistema hidrográfico que, pese a estar fuera de ella, puedan tener un impacto apreciable sobre dicha zona» (apartado 3.4.1.1 pfo 6º IPH).
- La reciente sentencia del Tribunal Supremo 1706/2020 de 04/06/2020 rec. 7270/2018 ha confirmado que en cuanto a los hábitats y especies ligadas al agua, es imprescindible en los Planes de Gestión de la Red Natura 2000 la definición de los caudales mínimos y máximos, regímenes estacionales y caudal generador necesario (o rangos) para que las especies acuáticas y hábitats ligados al agua alcancen su objetivo de conservación, cuya determinación corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Áreas Protegidas, independientemente de las competencias que correspondan al Estado para la adopción de las medidas necesarias que los garanticen en respectivos Planes Hidrológicos de Cuenca.

DU-6 SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO.

Importante destacar la información que aparece en esta ficha: *En el PHD vigente 33.495 ha no cumplían los criterios de garantía de suministro (un 7% de la superficie total de regadío). Las zonas más afectadas son los sistemas con escasa o nula regulación artificial (Eria, Duerna, Curueño, Torío, Esgueva, Arandilla, Cabecera del Tormes...); también grandes zonas regables en sistemas regulados como el Carrión y el Órbigo que, sin llegar a incumplir garantías presentan déficits importantes, especialmente en el año de la sequía 2016/2017.*

Sin embargo bajo un escenario de reducción de las aportaciones por efecto de cambio climático del 11%, ese 7% de superficie con incumplimientos pasaría al 27%, sin incrementar la superficie, y al 42% si se incrementa la superficie de regadío tal y como demanda la administración agraria. Bajo un escenario de reducción de aportaciones, las zonas reguladas con fallos de suministro se multiplicarían por cinco.

Es decir, que la propia Confederación está reconociendo la imposibilidad de garantizar las demandas agrarias en un futuro muy próximo, aunque por otro lado, con el título dado a este tema importante, parece que quisiera transmitir que la actividad actual del regadío no va a estar comprometida, cuando la realidad es otra.

Se afirma que diversos planes sectoriales proponen un **incremento de superficies de regadío** en la demarcación *por motivos socioeconómicos, que genera dinámicas positivas en el ámbito rural, fijando población, activando la economía y facilitando la implantación de complejos agroindustriales que dan estabilidad a las zonas rurales. Aunque la problemática de la despoblación y la activación del mundo rural son mas complejos, y los nuevos regadíos en zonas de tradición de secano no siempre alcanzan las expectativas planteadas.* Y se acaba reconociendo que, *el desarrollo de **nuevas zonas regables no siempre tiene garantizado el recurso hídrico** debido a la incertidumbre de reducción de aportaciones.*

La realidad es que el cambio climático está imponiendo una reducción del agua disponible en las distintas cuencas, reducción ya visible en el periodo reciente, que impactará claramente en el periodo de vigencia del



tercer ciclo de planificación y que se intensificará en el futuro. Ante unos recursos hídricos decrecientes, la adaptación al cambio climático pasa, necesariamente, por **la reducción de las demandas** – especialmente las demandas agrarias que son los principales usos consuntivos de la cuenca. Sin embargo el EPTI no plantea seriamente esta necesidad, ni define medidas eficaces para ello. Tanto los diagnósticos sobre el regadío y sus demandas como las alternativas y medidas que se proponen son en general pobres y con sesgos manifiestos, derivados de dos hipótesis de partida que condicionan los diagnósticos, análisis de alternativas y propuestas de medidas. Estas hipótesis de partida son: i) garantizar la satisfacción de las demandas agrarias (actuales y en algunos casos incluso las demandas ampliadas futuras), sin poner en cuestión en ningún momento tales demandas y ii) mantener el statu quo actual, en el que se exige a los usuarios agrarios de cumplir con el principio de recuperación de costes y con el de quien contamina paga.

En cuanto a las medidas ineficaces para reducir las demandas agrarias, la actuación más emblemática, repetida de forma sistemática como principal medida de adaptación al cambio climático y en la que se han invertido -y se siguen invirtiendo- cuantiosas inversiones públicas, es la modernización de regadíos. Esta actuación aparece como una medida ambiental, de hecho una de las principales por el volumen inversor, porque el objetivo de la misma es el ahorro de agua. Sin embargo, la realidad desmiente que la modernización ahorre agua y por tanto que sea una medida de carácter ambiental. Como muchos estudios demuestran a nivel internacional y también en España, la modernización de regadíos supone una mayor eficiencia a escala de parcela que mejora la productividad técnico-económica del cultivo, pero esto no se traduce en una mayor eficacia en el uso del agua porque no sólo no se ahorra agua sino que su consumo total aumenta tras la modernización, por la reducción de los retornos de riego a ríos y acuíferos y por la mayor evapotranspiración del cultivo causada por la intensificación (y en algunos casos ampliación) del mismo.

Por último, entre las medidas contraproducentes, totalmente contrarias a la reducción de las demandas agrarias, porque implican la ampliación de regadíos, estaría la creación de nuevos regadíos bajo el argumento de desarrollo socioeconómico de áreas desfavorecidas, pese a no existir análisis socioeconómico que demuestren que la creación de regadíos en tales zonas vaya a tener los resultados previsto

Entre las Alternativas propuestas se cita la construcción de infraestructuras de regulación y conducción para la atención de demandas actuales.

Sin embargo, por las razones que hemos señalamos en varias fichas ,consideramos que esta no es una medida ni apta, ni viable.

6. 1. Propuestas:

- Medidas de gestión de la demanda ante la incertidumbre del futuro.
- Disminución de la superficie de regadío y no autorizar nuevas superficies.
- Control de los usos y restricción de autorizaciones.
- Modernización de regadíos asociada a una revisión concesional.
- Reestructuración de los cultivos para pasar a cultivos con menos necesidades hídricas.
- Mejorar el conocimiento y control de los usos a través de implantación de contadores, acciones de guardería fluvial y actualización del Registro de Aguas y el Catálogo de Aguas privadas que esté disponible al público en la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero.



- Elaboración de propuestas relacionadas con los Planes de gestión de riesgos por sequía en pequeñas y medianas poblaciones, ya que son esenciales para reducir la vulnerabilidad de los abastecimientos a estos riesgos de ocurrencia natural y periódica.
- Apoyo a los regadíos tradicionales.
- Establecimiento de contadores volumétricos y de técnicas de autodetección.
- Ordenar los regadíos vinculados al Canal de Castilla, mejorar su eficiencia y reforzar el control de caudales.
- El debate sobre el futuro del regadío debe ubicarse en el sobre la base de un diálogo profundo con el sector agrario y ganadero basado en un nuevo modelo de producción de alimentos, asentado en el principio de la soberanía alimentaria, que garantice un nivel de vida adecuado a los agricultores y ganaderos pequeños y medianos, en función de los múltiples servicios que prestan a la sociedad y a la conservación del medio natural. Un modelo que incentive la existencia del mayor número posible de agricultores y agricultoras en el territorio practicando una agricultura y ganadería responsable.

DU-7 ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y GARANTÍAS.

El EpTI dedica acertadamente una ficha a este tema importante que efectivamente condiciona significativamente tanto los demás temas identificados como la consecución de los objetivos ambientales, objetivo fundamental de la planificación hidrológica en consonancia con la DMA. Sin embargo, la importancia formal concedida a este tema no se refleja en los diagnósticos y las propuestas que se presentan a lo largo de todo el documento.

La ficha reconoce una **reducción de la escorrentía del 11%** en la cuenca que *tendrá efectos importantes sobre la sostenibilidad del regadío y los caudales circulantes por los ríos*. Y prosigue diciendo que: *las reducciones en las aportaciones podrían tener efectos importantes sobre las especies piscícolas y los ecosistemas ligados al agua*.

Entre las medidas que la CHD señala para adaptarse al C.C., están la modernización de regadíos y las infraestructuras de regulación. No estamos de acuerdo, por los motivos que hemos expuesto en otras fichas. Nuestras propuestas son:

7.1. Propuestas para abordar el problema

El Plan hidrológico del tercer ciclo debe incorporar propuestas para una adaptación efectiva al cambio climático en la Demarcación hidrográfica del Duero. En su estado actual, el EpTI se limita a reconocer la existencia del problema, pero no lo incorpora en los análisis de todos los temas, a pesar de ser un tema transversal que afecta a todos los otros temas importantes y que, como bien reconoce el EpTI, condicional el cumplimiento de los objetivos ambientales además de poner en riesgo la garantía de las demandas existentes. La sección de alternativas se limita a enunciar una relación de posibles medidas sin vincularlas a sistemas de explotación concretos, sin presentar una evaluación de las medidas abordadas hasta el momento, y sin concreción en las medidas que se consideran más adecuadas.

Una integración efectiva de los escenarios previstos de cambio climático en el proceso de planificación debe buscar reducir la vulnerabilidad de la población y del sistema socioeconómico frente a unos recursos hídricos



decrecientes. Para ello hay que aplicar medidas que permitan la protección de los ecosistemas naturales que nos proporcionan el agua que necesitamos y **una reducción general de las demandas hídricas** para adaptarlas a los recursos disponibles en los escenarios previstos. Para ello consideramos que se requiere adoptar medidas en distintos ámbitos:

El Plan hidrológico debe articularse garantizando que se cubren todas las necesidades presentes y futuras de la demarcación hidrográfica: requerimientos ambientales, abastecimientos, usos comunes y recreativos y usos económicos.

Las propuestas de medidas de adaptación al CC que se proponen en este apartado deben ponerse en marcha con el fin de garantizar la mejora del estado de las masas de agua en la demarcación.

En este sentido la valoración de nuevas demandas para usos económicos (agrícolas, industriales o energéticos) en la demarcación debe realizarse teniendo en cuenta la estimación de los recursos disponibles enmarcados en un contexto de cambio climático, es decir, **habiendo tenido en cuenta las reducciones de disponibilidad anticipadas en los horizontes de modelización climática** de los que disponemos.

7.2. Gestión de la demanda en todos los ámbitos

- La aplicación de medidas de gestión de la demanda requiere, necesariamente, una mejora del conocimiento de los usos y recursos. En este sentido, es necesaria la regionalización de la cuenca, en cuanto a las presiones de demanda y el diferente grado de variación de recursos como consecuencia de los resultados de los modelos de CC, para hacer una planificación más regionalizada.

7.2.1. En relación con la gestión de la demanda agraria

- Realización de una auditoría de todos los perímetros de regadío existentes, que permita conocer con detalle, para cada uno de tales perímetros, la localización y superficie del perímetro de regadío, fecha de creación, origen u orígenes de los recursos hídricos utilizados, situación jurídica del perímetro de riego y de los recursos hídricos utilizados, volumen de agua concedida y sistema de control del uso real del agua. Dicha auditoría debería ser actualizada de forma regular y estar disponible a través de internet a cualquier interesado, a través de consulta de bases de datos y sistemas web-gis, que permitan contrastar en cualquier momento a través de georreferenciación el regadío observado en campo con el regadío identificado en tales bases de datos y cartografías.
- Mantenimiento y actualización periódica de un Inventario de Regadíos, con transparencia en los datos y metodologías y con pleno y libre acceso de cualquier ciudadano a través de internet a las bases de datos, cartografías y sistemas de información georreferenciados.
- Evaluación de los costes económicos y de los objetivos alcanzados con los Planes de Modernización de Regadíos, vinculando la implementación de dichos planes a la revisión a la baja de las concesiones, cuantificando el agua ahorrada y el destino que han tenido dichos ahorros de agua.
- En el caso de regadíos históricos, como son muchos dentro de la demarcación, donde el sistema de canales y acequias pueden tener altos valores ambientales, culturales o patrimoniales, valorar los impactos paisajísticos, culturales y ambientales de los procesos de modernización antes de su aprobación y acometida.

7.2.2. En relación con la gestión de la demanda urbana e industrial



- Con el fin de reducir la vulnerabilidad del ciclo urbano del agua a los impactos del cambio climático, se propone aplicar un modelo de gestión integrada del ciclo urbano del agua, con enfoques innovadores y sostenibles, desde las fases de captación (incluyendo la captación de las aguas de lluvia), a la depuración (con filtros verdes y otras medidas), el aprovechamiento de aguas regeneradas y el drenaje urbano (Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible). Estas medidas en su conjunto mejoran la resiliencia del sistema urbano frente a los efectos del cambio climático, con una reducción de la demanda urbana (mejorando la resiliencia frente a sequías) y mitigando los riesgos de inundaciones (mejorando la resiliencia frente a la mayor frecuencia de lluvias torrenciales), reduciendo además los costes energéticos y ambientales del ciclo urbano del agua. Este modelo debería incluir, con los ritmos adecuados y la adaptación a las diferentes condiciones, los siguientes componentes:
- Fomento de la elaboración, mantenimiento y actualización periódica de un inventario de abastecimientos en colaboración con la Junta de CYL, de modo que sea posible garantizar la prioridad y la protección de la calidad de las fuentes de abastecimiento.
- Implantar dobles circuitos (aguas potables/no potables) en el suministro de agua, tanto en alta (para abastecimiento urbano e industrial con el fin de evitar el uso de agua potable para usos como la limpieza o baldeo de calles), como en baja (evitar la utilización de agua potables en usos que no requieren esta condición).
- Plantear la reducción de dotaciones concesionales para abastecimientos urbanos o usos industriales tras procesos de modernización o mejora de infraestructuras o de disminución poblacional.
- Reutilización de aguas regeneradas, tanto a nivel municipal, en conexión con soluciones basadas en la naturaleza (como filtros verdes y construcción de humedales) para las demandas municipales apropiadas (riego de jardines, baldeo de calles, etc.); como doméstico, en este caso potenciando la reutilización de aguas grises (ducha, lavadora) previo tratamiento sencillo y localizado, para usos adaptados a ellas (inodoro), con el resultado de una reducción significativa del consumo doméstico de agua.
- Fomentar la implantación medidas de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) que forman también parte de las Medidas Naturales de Retención de Agua, en este caso aplicadas a entornos urbanos. Se trata de actuaciones destinadas a reducir y laminar los caudales de entrada en la red de saneamiento para optimizar su funcionamiento y minimizar así los daños por inundación en zonas urbanas. Estas medidas, centradas en reducir la impermeabilización del suelo urbano incrementando las superficies vegetadas, incluyen, entre otras, zanjas filtrantes, pavimentos permeables, humedales artificiales, jardines de lluvia y otro tipo de espacios multifuncionales diseñados como espacios inundables. Los SUDS sirven no sólo para reducir los daños por inundación sino también para mejorar el medio ambiente urbano, con beneficios adicionales tales como la reducción del efecto "isla de calor" o el aumento de la biodiversidad.

7.2.3. En relación con el agua en los sistemas naturales

- Mejorar el régimen de caudales ecológicos en todas las masas de agua tipo río de la Demarcación del Duero, incrementando los valores de caudales mínimos para mejorar la resiliencia de los ecosistemas fluviales frente al cambio climático, fijando los cinco componentes del régimen de caudales ecológicos, garantizando el cumplimiento efectivo de los regímenes de caudales y aplicando una gestión adaptativa, en función de los resultados reales obtenidos respecto a la recuperación y mantenimiento de buen estado ecológico de todos los tramos fluviales.



- Priorizar la utilización de las aguas a través de circuitos naturales y favorecer los servicios ecosistémicos del agua. Dada la gran presión sobre los sistemas naturales, presión que previsiblemente aumentará con el cambio climático en marcha, debe favorecerse en la medida de lo posible el uso del agua a través de la infraestructura natural disponible, con el fin de conservar el máximo posible de los servicios ecosistémicos del agua.

7.2.4. En relación con la gestión de las sequías

- Se echa en falta el tratamiento específico de la gestión de las sequías dentro del EpTI, cuando es un fenómeno recurrente que se verá agravado en contexto de cambio climático.
- En periodos de sequía, se trata de aplicar medidas adicionales de flexibilización y gestión adaptativa de las distintas demandas, de forma que se garantice el uso prioritario de abastecimiento, se mantengan los caudales ecológicos y el buen estado de las masas de agua y se minimicen los daños, distribuyendo los costes de la sequía con criterios de equidad social.
- Las medidas se deberían centrar en **la gestión de la demanda**, con medidas de carácter regulatorio y de educación y concienciación ciudadana.
- También es necesario fomentar la elaboración de planes de gestión de riesgo por sequía tanto en las poblaciones de más de 20.000 habitantes que aún no tienen aprobados sus planes de emergencia, como en poblaciones medianas y pequeñas, generalmente más vulnerables a los episodios de sequía. En este sentido, se recomienda utilizar las guías disponibles para apoyar la elaboración de estos planes de gestión de riesgos tanto en grandes poblaciones (Guía AEAS) como en pequeñas y medianas poblaciones – Guía para la elaboración participada de Planes de Gestión de Riesgos por sequía en pequeñas y medianas poblaciones (<https://fnca.eu/investigacion/proyectos-de-investigacion/seguia/guia-metodologica>).

DU-8 OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS HÍDRICOS. INFRAESTRUCTURAS.

La ficha 8 del EpTI trata sobre las grandes infraestructuras hidráulicas que se han construido para satisfacer las principales demandas de agua, es decir, presas, grandes balsas y canales (de riego, de abastecimiento e hidroeléctricos).

El problema principal que nos encontramos es la dificultad de gestión de las infraestructuras, debido a diversas causas relacionadas con: su localización en la cuenca, la antigüedad de éstas, los episodios de avenidas y escasez debido a la sequía, los condicionantes ambientales, la existencia de infraestructuras (presas y canales) en desuso, y otras causas relacionadas con la policía de las zonas aledañas a los canales.

Como se ha indicado en el apartado de Consideraciones Generales, esta Confederación debería aclarar qué va a pasar con las concesiones hidroeléctricas que vayan caducando.

En el apartado sobre **Caudales Ecológicos**, exponemos una relación con las **nuevas infraestructuras** que en esa ficha 6 aparecen, y que como ya hemos expuesto, nos oponemos.

Las grandes presas de regulación de la cuenca, se encuentran lejos de las tomas de los canales principales, en ocasiones a cientos de kilómetros de distancia, haciendo que la gestión de la demanda sea compleja y



poco eficiente, afectando también a los caudales ecológicos en puntos alejados de las infraestructuras (presas), ya que los caudales de desembalse no siempre pueden garantizar en su totalidad las exigencias en esos puntos de control más alejados.

En el documento relacionan la gestión de las presas con el cumplimiento de los caudales ecológicos, pero lo usan más como excusa puesto que plantean que Las presas deben suministrar caudales ecológicos a masas de agua, situadas aguas abajo a muchos kilómetros, que están catalogadas como Red Natura 2000, Los requerimientos de caudales circulantes para mantener el estado de conservación favorable de estos espacios pueden condicionar los caudales de desembalse y por tanto los usos de esa agua.

Sin embargo, no se trata específicamente de cómo se van a determinar los caudales en los Espacios RN. Es un poco incoherente poner pegas a la dificultad de manejo de la infraestructura sobre algo que no está claramente tratado sobre cómo se va a hacer.

En la gestión de la oferta de recursos hídricos que aparece en la ficha 8, las demandas ambientales juegan un papel primordial. Se demanda un aumento del caudal ecológico para mantener el estado de conservación de las masas de aguas asociadas a zonas protegidas y a zonas de la Red Natura 2000. Los requerimientos legales de la DMA son necesarios para mantener el estado de conservación favorable y puede tener influencia directa sobre los caudales de desembalse y en los sistemas de explotación. Estas nuevas demandas implican una transición para los usos del agua que pasa por la reducción de los regadíos hacia una agricultura más sostenible y menos dependiente de aguas embalsadas, que podría contemplar la transformación de una parte de la superficie a cultivos de secano.

La determinación e implantación de caudales ecológicos, según lo establecido por la Ley de Aguas y a las 5 sentencias del TS del año 2019 (STS 855/2019 y otras), no debería de estar subordinada a su compatibilidad con las demandas. En general las superficies agrícolas, y las concesiones se mantienen cuando no se aumentan, y se insiste en una compatibilidad imposible.

Los caudales ecológicos necesarios para alcanzar el buen estado de las masas de agua, en aquellos puntos de control de masas de agua, que estén ubicadas más alejadas de infraestructuras de regulación como son las presas, deberán de ser garantizados, según lo establecido en el Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico en materia de caudales ecológicos.

Los mecanismos para adaptar presas y embalses a la suelta de caudales ecológicos, sobre los que actualmente hay mucha nueva tecnología, no se está aplicando. Se debería obligar al concesionario a adaptar el funcionamiento de estas a los nuevos requisitos de caudales ecológicos a soltar.

Para hacer frente a los episodios de avenidas, en materia de seguridad de presas y embalse, se cuenta con las normas de explotación y planes de emergencia, pero se recomienda en este aspecto, como establece el artículo 36.2 de la ley 10/2001, que debe existir un equilibrio adecuado entre las inversiones en nuevas infraestructuras, y las inversiones destinadas al mantenimiento de las ya existentes, así como minimizar sus impactos.

En relación a las previsiones del cambio climático, que auguran una mayor torrencialidad de las precipitaciones, se debería observar en las prioridades de la planificación hidrológica, revisiones generalizadas de la seguridad hidrológica de las presas para aumentar los resguardos los embalses, así como la capacidad de evacuación de los aliviaderos en los casos en que fuera procedente. Además, hay que tener en cuenta debido a la antigüedad de algunas de estas infraestructuras, la capacidad real queda



reducida (por filtraciones, depósito de sedimentos), lo que se traduce en menor seguridad frente a avenidas y un mayor coste de mantenimiento.

En estos casos, en que hacer una nueva construcción, sea más recomendable que adaptar la antigua presa a los nuevos requisitos, será necesario contar con los estudios de seguridad, viabilidad socioeconómica, ambiental y técnica, que respalden dicha decisión. Contar con una declaración de interés general superior, ser sometida a instrumentos de participación pública y aprobada por la comisión de autoridades competentes, por tratarse de una obra con un elevado impacto de carácter persistente y casi irreversible.

Muchos titulares de presas (comunidades de regantes, ayuntamientos individuales y mancomunados), plantean una incapacidad para hacer frente a las obligaciones que le impone el reglamento del Dominio Público Hidráulico, en materia de seguridad y explotación de las mismas, queriendo revertir esta responsabilidad en otros entes públicos, pero el organismo de cuenca se reafirma en no ser el quien tiene que realizarlo puesto que no es el titular. Esta medida la consideramos adecuada, en tanto en cuanto se aplicaría el principio de recuperación de costes asociados al agua, repercutiendo el precio del recurso a su usuario, directa o indirectamente.

Se destaca la existencia de infraestructuras en desuso, como son las grandes presas de Villagatón y la balsa de Arauzo, con la reflexión de que este tipo de obras generan una gran incidencia económica sobre las arcas públicas, y una creciente desconfianza de los ciudadanos en las administraciones que impulsan estas obras que finalmente no tienen usuarios potenciales. Éstos han sido errores graves de planificación de antaño, que no puede la Confederación, volver a repetir.

Existen otras infraestructuras, cómo son los canales de riego abandonados, que tras haber modernizado el sistema de regadío quedan en desuso. Debería incluirse su gestión como parte del contrato de modernización.

Algunas de las soluciones que se pueden dar a esos antiguos canales en desuso, pasan por una integración ambiental de los mismos, ya sea demoliéndolos y rellenándolos, o incluso creando infraestructuras viarias como las vías verdes o corredores ambientales que tendrían un uso público recreativo o ecológico. Esta medida está totalmente ausente en la propuesta de medidas

Es necesario realizar obras de adaptación en las presas para cambiar la forma de gestionarlas e incorporar las medidas ambientales requeridas normativamente. Hay que destacar los esfuerzos realizados por la C.H.D en estos cambios en la gestión, cómo son las sueltas de caudales generadores realizada en mayo del 2019 en las presas de Riaño, y Barrios de Luna, así como la de recarga de acuífero del río Zapardiel. Aplaudimos estas iniciativas y mejoras, pero son insuficientes y son necesarias un mayor número de ellas en todas las presas de regulación, así como sueltas de sólidos, y que estas no sean de carácter excepcional.

La parte final de esta ficha 8, sobre optimización de la gestión de la oferta de recursos hídricos-infraestructuras, en su punto 4, planteamiento de alternativas, activa todos los sistemas de alerta acerca de la intención por parte de las autoridades competentes en seguir atrapadas en la inacción, y la resistencia a seguir cometiendo los mismos errores del pasado.

El tema expone la problemática y las debilidades de la Demarcación hidrográfica, derivadas de una gestión posiblemente inadecuada, donde se necesita invertir y actuar con medidas acordes con la normativa, cumplimiento de objetivos medioambientales. Pero ninguna de las alternativas propuestas por la CHD, incluida la elegida nº 2, resuelve los problemas planteados.



La alternativa 0, se fundamenta en posponer cualquier actuación a los siguientes horizontes de planificación, o lo que es lo mismo, no hacer nada. Esto deja en muy mal lugar a la administración competente, a sus trabajadores, técnicos y funcionarios, puesto que, si es así lo que se está haciendo desde la Confederación Hidrográfica del Duero, sería mejor solución cerrarla y ahorrar dinero al contribuyente.

La alternativa 1, atiende con coherencia a las necesidades socioeconómicas y ambientales del momento, invirtiendo un presupuesto más que necesario para dar respuesta a los requisitos legales de una norma, la DMA, que no deberíamos de olvidar, se aprobó hace ya 20 años. Esta alternativa 1 recoge la mayoría de aspectos a solventar.

Por eso no tiene sentido que la CHD escoja la alternativa 2, que trata solo de inversiones en planes de emergencia, que son de obligado cumplimiento por razones de seguridad, y qué sirve tan sólo, para rellenar el expediente.

Dedicar 14 millones de euros para un periodo de 7 años en actualización de infraestructuras es insuficiente y denota la falta de voluntad para solventar esta grave problemática.

Por último, encontramos una partida de 200.000€ anuales para un período de 7 años (2021 –2027), por lo que el total serían 1,4 millones de euros, que no coincide con los 1,6 millones que aparecen en la tabla 59.

Lo más preocupante son las propuestas de nuevas infraestructuras en la cuenca (presas muy polémicas), que ningún tema lo trata, pero aparecen el apartado de caudales ecológicos como una de las acciones a tener en cuenta en las alternativas. Estamos hablando de embalses tan polémicos como: en el Sistema Órbigo: embalses de La Rial y Morales (medidas 6403237 y 6403238). Y en el Sistema Carrión: embalses de La Cueva 1 y La Cueva 2 (medidas 6403243 y 6403244), que ya cuentan con EIA y la presa de Lastras de Cuéllar (medida 6403548), Ciguiñuela (medida 6403247) (ver <https://fnca.eu/oppa/obras-hidraulicas/guia-obras-hidraulicas>)

Son tantas y tan polémicas, las que incluye esta confederación, que debería ser por si solo un Tema importante.

D-9 RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIDAS.

La financiación es fundamental para llevar a cabo el programa de medidas y su posterior evaluación. En los últimos años la dotación presupuestaria para los Organismos de cuenca ha disminuido. Consideramos que es muy positivo el incorporar una ficha que reconoce que el régimen económico financiero de la legislación vigente no permite una adecuada recuperación de costes para financiar el cumplimiento de la misión de la CHD.

Aunque, la ficha tiene un planteamiento erróneo. Enfoca el problema de la recuperación de costes desde la óptica de la falta de recursos del Organismo de Cuenca (y también las demás Administraciones con competencias sobre aguas) y no desde la determinación de la DMA de que la RC sea un incentivo para el adecuado uso del agua y que atienda al principio de quien contamina paga.

Se reconoce que no se aplica el principio del contaminador pagador (en contra de lo afirmado históricamente por el Reino de España ante la UE de que la Ley de Aguas ya estaba adaptada a la DMA): es necesario disponer de un sistema tributario que permita internalizar cuando menos los costes ambientales que



actualmente no se penalizan y cuyos efectos se afrontan desde los presupuestos públicos generales, por un procedimiento a costa de todos los ciudadanos ajeno a la consideración del principio de quien contamina paga.

El enfoque de la recuperación de costes como un problema que afecta a la capacidad de ejecución de los Programas de medidas contempladas en el PHD es muy diferente al planteado en los dos primeros ciclos de planificación y que continúa en los Documentos iniciales del tercer ciclo en los que se estiman los costes totales públicos y privados, de los diversos usos del agua, diluyendo la baja recuperación de costes del Organismo de Cuenca y en menor medida de las Administraciones Locales.

La información contenida en los Documentos iniciales del tercer ciclo es de tipo agregado por sectores usuarios del agua e impide conocer las diferencias entre los diversos usuarios en función de variables socioeconómicas y territoriales, importante a la hora de establecer excepciones o modulaciones en la aplicación del principio de recuperación de costes.

El tratamiento de la recuperación de costes en los PHD de los tres ciclos es común a todas las demarcaciones, lo que indica una voluntad clara de dar una respuesta homogénea a los requisitos impuestos por la DMA (artículos 5 y 9), no para adaptar las medidas precisas para cumplirlos, sino para aparentar que ya se cumplen sin necesidad de medidas relevantes.

La técnica de desinformación empleada a lo largo de los tres ciclos de planificación, con ligeros cambios para adaptarse a las observaciones de la Comisión Europea, consiste en analizar la totalidad de costes ligados a los servicios del agua, tanto los públicos como los privados, aparentando así una alta recuperación de costes, cuando las obligaciones de la DMA se refieren a la recuperación de los costes públicos de tipo financiero, ambiental o del recurso ligados a los servicios del agua.

El Informe de seguimiento del Plan Hidrológico correspondiente al año 2018, tras haber transcurrido un 50% del tiempo del ciclo de planificación, la inversión realizada por todas las administraciones y otros agentes apenas alcanza el 30% del importe programado, siendo relevante que las medidas de saneamiento y depuración, y modernización de regadíos apenas llegan a ese porcentaje.

El artículo 9 de la DMA ordena que los Estados tendrán en cuenta el principio de la recuperación de los costes de los servicios del agua, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos hídricos, a la vista de los análisis que se hayan incorporado en el Estudio General de la Demarcación⁵⁵

La recuperación de costes deberá llevarse a cabo también de acuerdo con otro principio de la política ambiental europea asumido por la DMA, el de quien contamina paga.

De acuerdo con el Estudio General de la Demarcación del ciclo de planificación hidrológica 2021-2027, en la demarcación hidrográfica del Duero la recuperación de costes de los servicios del agua es del 55%. En el citado Estudio se han calculado los costes ambientales de los servicios del agua, que ascienden a 350 millones de euros al año, un tercio del total de costes de los servicios del agua

Los costes de los servicios del agua en la demarcación fueron evaluados en el vigente plan hidrológico en 1.283,02 millones de euros/año (con datos del año 2012), lo que suponía el 10,16% del total del importe de los costes de los servicios del agua en España, que fueron estimados en 12.623 millones de euros/año.

El abastecimiento urbano junto con el regadío, ganadería y acuicultura son los mayores generadores de presiones, mientras que los usos industria y generación hidroeléctrica tienen porcentajes similares. Aquellos usos con porcentajes altos de presiones, como son el abastecimiento urbano y el regadío, ganadería o



acuicultura, suponen, a priori, una mayor implicación en el deterioro de las masas de aguas por lo que deberían ser grupos con mayor contribución a la recuperación de costes.

La **Alternativa** elegida en el EPTI es la nº 1 que propone una solución ambiciosa que requeriría plantear, por un lado, una reforma del vigente régimen económico financiero de las aguas⁷⁴ con el objeto de mejorar los ingresos de los Organismos de cuenca.

Evidentemente una medida como la planteada, de refuerzo de la política fiscal, supera la potestad reguladora del plan hidrológico de la demarcación debiendo, en su caso, ser adoptada mediante una norma con rango de Ley, con su correspondiente tramitación parlamentaria, y por tanto, es una cuestión que queda fuera del ámbito de plan hidrológico de cuenca.

En este tercer ciclo de planificación han disminuido las subvenciones del MITECORD a los Organismos de cuenca, por lo que se propone por un lado que se modifique el régimen económico financiero de la Ley de Aguas, incluyendo la fiscalidad ambiental, e intentando que una buena parte de los servicios prestados se considere que debe pagarlos toda la sociedad, bien a través de los Presupuestos públicos o a través de impuestos ambientales específicos.

En el ámbito competencial de la CHD debería proponerse en el 3º ciclo el aumentar la recuperación de costes de los servicios prestados por el Organismo de Cuenca desde el nivel actual hasta el fijado por la Ley de Aguas modificando la incorrecta traslación de costes a los usuarios. No se trata de recalcular de otra manera la tasa de recuperación de costes (véase las diversas y muy distantes tasas aportadas en cada ciclo de planificación) sino de aumentar la recaudación real, desechando las malas prácticas de aplicar excepciones y descuentos sin base legal y mejorar la gestión administrativa (bastantes cánones y tributos son anulados por los tribunales por defectos sustantivos o de forma) y tributaria:

Se considera prioritario reformar a fondo el régimen económico-financiero de la Ley de Aguas

Mientras tanto, es necesario aprovechar los instrumentos actualmente disponibles para recuperar los costes según el principio de quien contamina paga, y evitando prácticas de aplicar descuentos y excepciones sin base legal. Cualquier aplicación de reducciones de las bases imponibles de los cánones y tasas debe ir ligada a la capacidad de pago de los diversos usuarios, por motivos socioeconómicos o territoriales, y debe descartarse una aplicación generalizada a los mismos.

Los aspectos económicos deben estar presentes en la priorización de medidas del plan. Hay que dar prioridad y dedicar el escaso presupuesto a determinadas medidas inequívocamente ambientales (no lo es la modernización de regadíos). Si como se argumenta en el EpTI la mejora ambiental es un servicio de bien público, mientras no se disponga de instrumentos para la recuperación de los costes generados por usuarios privados, los fondos transferidos (DGA, UE...) se deben destinar a las medidas que contribuyen directamente al logro del buen estado ecológico de las masas de agua.

Existe un Informe de WWF-FNCA en el que se señalan las deficiencias en la aplicación del principio de recuperación de costes en los Organismos de Cuenca y se dan recomendaciones para mejorar la aplicación de la DMA. Una parte de las deficiencias se debe a la inadecuada transposición de la DMA, no corregida desde el año 2003. Pero otra buena parte de las deficiencias se debe a la aplicación incorrecta de la normativa vigente sobre la recuperación de costes, minusvalorando costes o considerándolos que no deben cargarse a usuarios concretos, sino a la sociedad en general.

Algunas recomendaciones clave del Informe de WWF-FNCA son:



- La Ley española debe ser adaptada de manera correcta a la DMA incluyendo la necesaria relación entre análisis económico, principios del contaminador pagador y de recuperación de costes e incorporando explícitamente el plazo de 2010 para el desarrollo de una política de precios adecuada.
- Los mecanismos de precios del agua deben reformarse para incrementar su eficacia, eliminar descuentos y excepciones injustificados, ser aplicados a todos los usuarios, alinearlos con el principio de quien contamina paga y recuperar los costes ambientales. Algunas reformas concretas incluyen:
- El diseño de mecanismos adecuados para recuperar los costes financieros y ambientales generados por los usuarios hidroeléctricos y de aguas subterráneas.
- La inclusión de los costes de administración como una parte de los costes financieros sujetos a recuperación.
- La revisión del diseño de los tributos del agua de manera tal que permitan la recuperación de la totalidad de los costes de inversión independientemente del tipo de interés y otros aspectos contables.
- La estimación de los gravámenes al uso del agua en función del volumen usado y no mediante estimaciones indirectas del consumo
- La incorporación de la contaminación difusa como objeto imponible del canon de vertido que actualmente solo grava los vertidos puntuales autorizados.
- La incorporación de todas las medidas necesarias para el logro de los objetivos ambientales de la DMA en la estimación de los costes ambientales, independientemente de la capacidad presupuestaria u otras consideraciones.
- Todas las excepciones a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua deben estar sujetas a requisitos estrictos que sean coherentes, claros y precisos y sujetos a la participación del público.
- La Ley debería exigir mayor transparencia en la distribución de los costes entre diferentes usuarios del agua (principalmente entre usuarios agrarios y urbanos) teniendo en cuenta la aplicación efectiva del principio de quien contamina paga.
- La Ley debería requerir una mayor claridad y transparencia en la organización, estructura y presentación de los datos, presentando los datos en formatos procesables y desarrollando documentos sintéticos para el público en general y garantizando el derecho al acceso a la información.

DU-10 ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

Nos congratulamos de que sea este uno de los temas importantes en este nuevo ciclo de planificación, porque de la ordenación y recuperación de este espacio tiene importantes repercusiones en la conservación del ecosistema fluvial y en la gestión del riesgo de inundación.

La delimitación del Dominio Público Hidráulico (DPH), y su deslinde, se hacen necesarios para respaldar jurídicamente cualquier actuación ilícita, o infracción que pueda tener lugar. En muchas ocasiones estas zonas del dominio público hidráulico son usurpadas por interés de cualquier tipo (como por ejemplo plantación de cultivos), o explotadas abusivamente y en ocasiones degradadas.



La experiencia contrastada, con la delimitación y deslinde que ha tenido lugar en el Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) en las demarcaciones de costas a lo largo de miles de kilómetros, ha demostrado ser una herramienta básica para poder dar una respuesta contundente y reglamentada, por parte de la administración, a los infractores de la normativa de aguas.

La administración cuenta de esta manera con mecanismos eficaces para luchar contra el incumplimiento de las normas para prevenir y proteger los ecosistemas acuáticos de acciones ilegales o infracciones. Es una labor ardua, que llevará varios años, pero que dotará de solidez y consistencia a las complicadas y controvertidas decisiones de la gestión.

La ocupación del dominio público está únicamente permitida para poder hacer efectiva todas las concesiones vigentes, pero tradicionalmente, y antes de disponer de la cartografía actual, se han venido realizando todo tipo de actividades, incluidas la plantación de cultivos arbóreos en cauce, con autorizaciones para hacerlo de zonas de policía.

Las ocupaciones del espacio fluvial tienen varias causas, pero casi todas ellas coinciden en utilizar el suelo público para incrementar los rendimientos económicos de actividades particulares. Así por ejemplo, las ocupaciones del dominio público por actividades agrícolas consiguen la ampliación de la superficie cultivable a costa del bosque ripario y el patrimonio público.

La tendencia debería ser la de revertir y devolver la protección integral del DPH, de forma progresiva, y dando alternativas a esas ocupaciones que incumplan la normativa y que podrían ser calificadas de infracciones, disminuyendo anualmente la superficie de ocupación, y pudiendo ejercer el derecho en otras zonas, pero, ante todo, las nuevas autorizaciones deben ser claras en su no consentimiento, teniendo en cuenta la cartografía actual a falta de la aprobación del procedimiento de deslinde.

La vegetación de ribera y la recuperación del espacio fluvial juegan un papel fundamental en la protección del riesgo de inundaciones, en la conservación de la biodiversidad, en el aumento de la calidad del agua y en los beneficios que otorga a la sociedad, por lo que hay que erradicar las políticas inadecuadas de dragados y "limpiezas".

Es imperativo dotar a las Comisarías y áreas de gestión de la demarcación hidrográfica del Duero de los medios físicos, informáticos, bases de datos actualizadas, cartografías disponibles, registro de aguas telemático y una oficina electrónica, que permita realizar las gestiones de manera más eficaz, evitando bloqueos administrativos, así como la pérdida de derechos por no poder contestar en tiempo y forma a actos administrativos, como por ejemplo, el silencio positivo favorable en ciertas solicitudes de contratos de cesión.

Esta medida tendrá en su conjunto un impacto positivo, beneficioso y directo en varias parcelas de la gestión del agua como recurso unitario y que son:

- Incoación del procedimiento contra los "pozos de minas".
- Evitar bloqueos administrativos en solicitudes de rotación de cultivos.
- Gestión de abastecimiento con el programa ALBERCA.
- Evitar duplicidades de derechos de agua en zonas regables, de agua superficial y otro privativo de aguas subterráneas.
- Solicitud de expedientes de riego en masas de agua en mal estado cuantitativo inferiores a 7.000 metros cúbicos.



- Contratos de cesión en masas de agua en mal estado cuantitativo.
- Actualizar el Registro de aguas, incluyendo definitivamente el catálogo de aguas privadas.
- Adecuada publicidad registral de los datos.
- Cruce de datos de la propiedad de fincas, con los diferentes registros de la propiedad y catastros.

En lo relativo a la reactivación de los contratos de cesión, para aprovechar los derechos otorgados en masas de agua en mal estado cuantitativo, se deben de establecer urgentemente todas las medidas necesarias, y que estén en manos del gestor, o administración pública, para no perder una oportunidad única, y de coste mínimo, para mejorar de manera efectiva las masas de agua en mal estado.

Si ya es difícil tomar medidas de gestión sin que sean una razón para el conflicto, la administración y el interés general no se pueden permitir el lujo de arrojar a la nada, la oportunidad de recuperar derechos y caudales para acuíferos en mal estado cuantitativo, porque hayan transcurrido dos meses sin respuesta alguna por parte de la administración, y el silencio positivo confiera el derecho, cuando debería ser no autorizable y caducar.

Por un lado, el procedimiento administrativo debería cambiar para este caso, y recoger, que el silencio no será positivo, en aquellas masas que su estado de calidad sea peor que bueno, lo que supondría una reforma normativa. Por otro lado, según se tenga constancia o registro de cualquier solicitud de este tipo de autorización, darle la prioridad real que tiene, es decir, máxima, y dejar el resto de las gestiones, para que el silencio administrativo no juegue a favor del causante o responsable de ese mal estado de la masa.

Consideramos acertada y muy necesaria la medida propuesta de incluir en el Plan Hidrológico una serie de medidas a imponer en su condicionado a los titulares de aprovechamiento de aguas subterráneas, para que una vez se haya extinguido el derecho, estén obligados a clausurar y sellar los pozos, y detallar el modo para llevarlo a cumplimiento.

10.1. Alternativas.

En cuanto al planteamiento de alternativas, volvemos a echar en falta un listado de medidas concretas, con su presupuesto, finalidad, masas sobre las que van a tener efectos, y el posterior examen de alternativas que combine de una forma u otra las diferentes medidas propuestas.

Esta forma de tratar las posibles soluciones, nos parece que carece de rigor suficiente como para consolidarse en las directrices de los futuros planes hidrológicos, ya que son inconcretas y se desconoce cuál puede ser su grado de eficacia, y acabar perdiendo su cometido final.

El análisis de alternativas, no se ajusta a la metodología establecida en la directiva marco del agua, sin explicar qué criterios se han seguido para escoger qué medidas, y por qué en cada alternativa, ni justificación alguna de la causa por la que se ha escogido la Alternativa 2 en vez de la 0 o la 1.

Aplaudimos muchas de las medidas de la **alternativa 1** que consideramos necesarias y positivas cómo son:

- Mayor vigilancia y recuperación del DPH, así como una mayor regulación del uso del DPH, con el aumento de personal administrativo y de vigilancia como Agentes Medioambientales, guardas fluviales y resto de plantillas.
- Retomar la propiedad de los bienes en terrenos de flujo preferente de forma progresiva.



- Reducción de asignaciones de masas de agua subterránea que están en mal estado cuantitativo, hasta alcanzar el uso sostenible de las mismas.
- De cara a la transición energética, no incrementar el potencial hidrológico, bajo esta alternativa, puesto que no parece razonable aumentar el potencial eléctrico en una demarcación, que ya cuenta con gran cantidad de potencial instalado, y cuando supongan nuevas concesiones que incrementen las presiones sobre las masas de agua y supongan la construcción de más infraestructuras y barreras que empeoren la calidad.

La **alternativa 2** escogida para incluirla en el tercer ciclo de planificación, resulta mediocre y a todas luces insuficiente. De las medidas propuestas, la relativa a la transición energética, nos parece desafortunada y significa volver a caer de nuevo en errores del pasado. No se llega a entender que interés general, puede tener en la gestión del recurso del agua, la transición energética, cuando existen otros múltiples tipos de energías renovables, e infinidad de posibles ubicaciones diferentes para las mismas.

Hacerlo en un entorno que requiere protección, y que ya está previamente invadido de infraestructuras y barreras, así como seguir poniendo aún más, no va a solucionar el problema más bien todo lo contrario, no logrando nunca la consecución del buen estado de las masas.

Puede parecer más bien una excusa, u oportunidad, para poder recrecer embalses, pero ¿con qué finalidad? En cualquier caso, se requerirían estudios preceptivos de viabilidad socioeconómica y ambiental, que certificarían que no es el lugar más recomendable o viable, para obtener energía, por los múltiples impactos negativos que estas actuaciones generan.

10.2. Propuestas.

- Asignación de presupuestos necesarios para dotar de mas recursos humanos y medios tecnológicos que permitan llevar a cabo con eficacia labores de control, gestión y vigilancia del DPH.
- Apertura de expedientes por ocupación ilegal del espacio fluvial por actividades agrícolas y urbanísticas
- Deslinde y delimitación definitiva del DPH. Revisión de las medidas de deslinde cada 6 años para actualizarlas y dotarlas de presupuesto. Realizar la misma labor para aquellos cauces de agua discontinuos
- Regeneración del bosque de ribera previa recuperación del espacio fluvial.
- No autorizar limpiezas de cauces y dragados. Deslinde cartográfico del DPH en todas las masas de agua de la demarcación.
- Deslinde administrativo de los tramos o masas de agua sometidas a mayores presiones.
- Eliminación de construcciones, instalaciones e infraestructuras sin autorización en el DPH
- Recuperar DPH y llanuras de inundación allí donde están ocupados por infraestructuras y usos no compatibles con la dinámica fluvial. Restaurar y fomentar bandas de vegetación natural a lo largo y alrededor de las masas de agua, como medida natural de retención de agua y de mejora hidromorfológica que repercute en otros problemas como la contaminación difusa o las inundaciones.
- Medidas de restauración del bosque de ribera (en caso de ser necesario, como es el caso de tramos muy degradados donde se han producido fenómenos de incisión grave con desconexión del río de su ribera).
- Permeabilización y eliminación de infraestructuras en desuso.



- Cuando existan plantaciones de cultivos vegetales dentro del cauce o de su zona de servidumbre se debería establecer como una obligación legal conservar el DPH y restaurarlo a su estado original por los responsables de su alteración o modificación.
- No autorizar más plantaciones de cultivos arbóreos (como los de "*Populus x canadensis*") en zona de servidumbre y policía.
- Exigir a las empresas madereras existentes la devolución progresiva de un tanto por cierto del terreno ocupado por plantaciones existentes en las márgenes de los ríos, con el objetivo de ir recuperando en un horizonte temporal la totalidad de la llanura de inundación.
- Elaboración de una guía- tutorial confeccionada por el MITECO, con criterios y explicaciones dirigidas al personal de los ayuntamientos y municipios, así como demás administraciones con competencias y a la sociedad en general con la finalidad de erradicar las mal llamadas limpiezas y dragados que son contraproducentes y deterioran el funcionamiento y la resiliencia del espacio fluvial.
- Se debe de tener en cuenta la posibilidad de modificar las leyes, tanto estatales como autonómicas, en materia de Ordenación del Territorio, para que incorporen por defecto, los requerimientos legales de las normas relativas a la aplicación de los planes de riesgos de inundación. Deberá existir una mayor coordinación entre autoridades competentes y un mayor esfuerzo gobernanza entre las distintas administraciones, facilitándose su cumplimiento, sin tener que convertirse en un conflicto entre administraciones, cuando el trasfondo del asunto, es un objetivo común para ambas, el proteger vidas humanas y bienes, disminuyendo la exposición al riesgo.
- Fomentar una visión ecosistémica, mediante herramientas de educación y divulgación ambiental dirigidas a la sociedad en general y más en concreto a los ayuntamientos para concienciar de la importancia de no ocupar las zonas de flujo preferente ni las zonas inundables por las graves consecuencias que puede tener.
- Difusión en redes sociales a través de vídeos de las actuaciones que se estén realizando en la cuenca, experiencias con voluntarios, centros educativos y Universidades, foros de encuentro, así como actividades de participación ciudadana en los muestreos de calidad o muestreos de contaminación, etcétera. Por supuesto, una página web clara, accesible, que permita ver lo que se hace desde la demarcación hidrográfica del Duero, transparente e intuitiva acorde con las demandas y necesidades actuales.

Por todo lo anteriormente expuesto

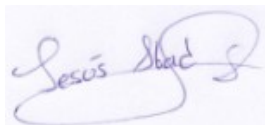
SOLICITO

Primero: Sean tenidas en cuenta estas propuestas y se incorporen a los documentos del tercer Plan Hidrológico de la Demarcación del Duero (2021-2027).

Segundo: Tenga presente las consideraciones expuestas. En consecuencia de todo ello, pido que se me tenga como interesado en cuantas consideraciones al respecto y que se me den traslado de todas las actuaciones que finalmente sean acordadas a partir de lo indicado en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En Ávila a 30 de octubre de 2020.



Fdo. Jesús Abad

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000031286

CSV

GEISER-e499-046d-51af-4bfe-bb48-213c-2f82-8f5c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/11/2020 14:14:38 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

